



PUBLICACIONES DE LA REAL

ACADEMIA DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

— XI —

LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN WASHINGTON

POR

EL VIZCONDE DE EZA

Presidente de la Delegación española en dicha Conferencia

1920

EDITORIAL REUS (S. A.) MADRID

PUBLICACIONES DE LA REAL ACADEMIA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

XI

LA CONFERENCIA INTERNACIONAL
DEL TRABAJO EN WASHINGTON

CONFERENCIA

POR

EL VIZCONDE DE EZA

Presidente de la Delegación española
en dicha Conferencia

Sesión del día 16 de enero de 1920

MADRID

EDITORIAL REUS (S. A.)

Cañizares, 3 duplicado

1920

PUBLICACIONES DE LA REAL ACADEMIA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

XI

LA CONFERENCIA INTERNACIONAL
DEL TRABAJO EN WASHINGTON

CONFERENCIA

ES PROPIEDAD

EL VIZCOMTE DE EZA

Presidente de la Comisión Española
de la Conferencia

Según del día 10 de enero de 1919

MADRID

Talleres tipográficos EDITORIAL REUS (S. A.)
Ronda de Atocha, 15 duplicado. (358)

SEÑORES ACADÉMICOS:

He de comenzar, interpretando el general sentir de cuantos asistís a la sesión de esta tarde, por rendir en nombre de todos vosotros, un tributo de justicia y de agradecimiento a esta benemérita Academia de Jurisprudencia, que sabe estar siempre alerta y cuidadosa de seguir al día, y en sus manifestaciones más recientes, todo lo que nos conduzca al estudio de los problemas palpitantes que a la Humanidad agitan al presente.

De justicia es este tributo, porque nadie negará a la Academia uno de los primeros puestos en ese deseo de documentarse y de difundir enseñanzas para que en España se forme una sana y verdadera opinión pública en orden al conocimiento y posesión de cuantas cuestiones hoy influyen en la marcha de las naciones y de las colectividades.

Tributo de agradecimiento, porque ya que en España no sea frecuente ese afán, ora individual, ora corporativo, de ilustración y de difusión de enseñanzas, que tanto pueden instruirnos, lógico y natural es que demos sinceras y efusivas gracias a quien, con ojo avizor, atalaya todo el campo jurídico-social

en donde el hombre se mueve apasionada y febrilmente en busca de unos destinos que le tracen la norma y el camino a seguir.

En verdad, señoras y señores, que pocos temas de mayor oportunidad e importancia que aquel que me toca hoy, por benevolencia de esta Academia, desarrollar ante vosotros. Se trata de un mundo nuevo que surge para organizar internacionalmente la vida del trabajo, o sea para dictar en común reglas que, por su aplicación a todos los pueblos, colocan al obrero, en su doble concepto de productor y de ente social, en las condiciones de elevación a una dignidad y a un decoro que le haga consciente de la función que en la sociedad moderna está llamado a desempeñar.

Es el Tratado de Paz firmado en Versalles el que dedica toda la parte XIII, desde los artículos 387 al 427, a desenvolver la declaración del principio que las naciones aliadas han entendido que a la hora presente era indispensable hacer figurar en una Carta internacional, que, cual la de Versalles, está llamada a ser el punto de partida de una paz universal, que ojalá sea duradera, ya que permanente sería mucho apetecer. Esa parte XIII se divide en dos Secciones, figurando en una los principios generales que en número de nueve se consignan taxativamente, siendo el primero el comprensivo de la afirmación de que el trabajo humano no puede ser ya considerado solamente como una mercancía o como un artículo de comercio, estableciéndose en los demás el derecho de asociación libre, el del mínimo de salario, el de

la jornada de trabajo, el del descanso semanal, el de la abolición del trabajo del niño, el de la reglamentación del del adulto, el de igualdad de salario de la mujer con el del hombre a igualdad de trabajo, el de la identidad de trato, dentro de cada país, de los obreros extranjeros con los indígenas, y, por último, el de un sistema de inspección que haga efectiva en la realidad la existencia práctica de todos estos principios. Se fundan para proclamarlos las altas partes contratantes en el reconocimiento de que el bienestar físico, moral e intelectual de los trabajadores, es de una importancia internacional suprema, y de aquí que toda la Sección I de la parte XIII del Tratado de Paz se dedique a puntualizar lo que llama organización del trabajo, y que consiste en la creación de un organismo internacional con una conferencia anual con representantes de todos los Estados, así como de las clases patronal y obrera, a fin de que la Oficina internacional realice estudios y lleve a cabo cuantas informaciones sean precisas para que, paulatinamente y de un modo constante y seguido, la Conferencia Internacional del Trabajo pueda, en sus reuniones anuales, ir avanzando en el reconocimiento de esos derechos del obrero, aunándolos con el espíritu esencial de toda reforma obrera, o sea, el de su conversión en un factor coadyuvante del desarrollo de la productividad de las fuerzas económicas de cada país.

Es realmente una verdadera exposición de los derechos del obrero la que hace el Tratado de Paz, pudiendo decirse que constituye la continuación de la

obra llevada a cabo en 1789 por los padres de la revolución francesa al hacer la proclamación de los derechos del hombre. Entonces se hablaba del individuo como personalidad moral y se le redimía de los yugos medioevales y, sobre todo, de los centralistas de los primeros siglos de la época moderna, emancipándole, mediante el reconocimiento de todo aquello que es inherente al título de ser humano y racional. Pero aquella revolución fué meramente política y constituyó en realidad una revuelta de las clases burguesas contra los privilegiados de las clases altas; y como después del transcurso de todo el siglo XIX se ha visto que esas conquistas políticas añadían poco al bienestar moral y económico del hombre, era lógico y fatalmente inevitable que la aplicación del principio de igualdad condujera a la expresión por parte del obrero de su derecho a ser un soberano en las condiciones debidas para el ejercicio de esa soberanía que se le concediera. De aquí que este avance de ahora venga a ser el complemento de los derechos de la personalidad. Por esto no puede merecernos censura, antes al contrario, aplauso, si bien entendamos que debe ser, como todo derecho, sometido y condicionado por el lícito y libérrimo funcionamiento de análogos o semejantes derechos que, al contraponerse, deben buscar la conciliación armónica, evitando el choque violento.

Se me ocurre, en definitiva, pensar — y valga el inciso — que tal vez esté ya muy próxima la hora en que esos derechos del hombre, como los hoy nacientes del obrero, sean el anverso de una medalla que

tenga como reverso una declaración no menos explícita y terminante de lo que puedan ser los deberes del hombre y del obrero como ser productor, económico y moral.

Si este es el origen de la conferencia internacional de Washington, cuya orden del día también fué redactada en el Tratado de Paz como aneja al capítulo IV de esa parte XIII que tantas veces he citado, me bastará añadir que la razón de haberse fijado la capital de los Estados Unidos como asiento de esta primera sesión internacional obedeció a un personal deseo del Presidente Wilson que quería, como primer colaborador que había sido de la redacción de esa parte del Tratado de Versalles, demostrar toda la simpatía, y todo el entusiasmo que ponía en el cumplimiento de esa nueva organización que el Tratado preveía y reglamentaba.

Desgraciadamente, las circunstancias políticas internacionales no eran las mismas en el mes de Octubre, fecha fijada para la Conferencia, que en la primavera anterior, cuando en París recabó Wilson el honor de albergar a la primera Conferencia Internacional del Trabajo. Había surgido en el intermedio la cuestión de la abstención de los Estados Unidos en orden a la ratificación del Tratado de Paz, y al mismo tiempo, en el mundo productor se veía con no poco recelo la obra encomendada a esta organización internacional.

Barajados y unidos estos factores, resultó que a nuestra llegada a Washington la atmósfera era, cuando menos, densa y nada clara. El Senado se pronun-

ciaba por las *reservations de Lodge* y rechazaba el Tratado de Paz. La situación era de tensión excesiva entre los Estados Unidos e Inglaterra y Francia que se sentían muy molestas por esta negativa de los norteamericanos a continuar la labor empezada juntos.

Si queréis detalles que os ilustren acerca de la situación fría e imprecisa en que nos encontramos a nuestra llegada a Washington, los podéis recoger en *Le Correspondant* de 25 de Diciembre y no menos os ilustrarán respecto de esta Conferencia los artículos publicados en Octubre último por *The Nineteenth Century*, permitiéndome remitiros a esos textos, ya que la índole de esta Conferencia me veda entrar en muchos pormenores. A la vez, el sentir de importantes sectores norteamericanos los hallaréis condensados en un artículo del *New York Herald* de 3 de Diciembre, que por su importancia, ya que fija una actitud política y económica, me obliga a citarlo con alguna extensión. Comenzando por recordar que la redacción de esas cláusulas del Tratado de Paz se deben al socialismo internacional, dice el periódico aludido en su artículo editorial a que me refiero, que los dos explosivos contenidos en el tratado de Paz son las palabras *Convenio y Trabajo*, pudiendo todo americano que crea en la independencia de los Estados Unidos y de sus instituciones preguntarse si dicha Nación puede arrojarse al proceloso mar de los Convenios y del Trabajo sin levantar barreras y formular reservas que no sean de un incierto y nebuloso carácter.

«En la organización permanente de la Conferencia

Internacional del Trabajo — que será una Conferencia general — cada miembro de la Liga de las Naciones, tendrá cuatro votos. Esta será la cifra de votos con que cuenten los Estados Unidos; pero Inglaterra, por el reconocimiento de la personalidad de sus Colonias, tendrá 24 votos que son los que corresponden a los diversos representantes del Imperio británico. La constitución del Consejo Directivo o permanente de esta nueva organización internacional se presta también a análogas influencias de unos u otros pueblos y bien se ha visto al tratar de constituir ese Consejo permanente en la Conferencia de Washington, las dificultades y los peligros que existen cuando se pretende armonizar los intereses del trabajo del mundo entero.»

«El campo de acción de la Conferencia Internacional del Trabajo, dirigido y vigilado por el Consejo Permanente, no es poco limitado toda vez que se le asigna poder bastante para actuar sobre todas las materias relacionadas con la regulación internacional de las condiciones de la vida industrial y del trabajo, lo cual equivale a decir que la Conferencia y su Consejo permanente pueden determinar y trazar a los Estados Unidos la política que haya de seguir en todas las materias relacionadas con esa vida de la Industria y del Trabajo. De suerte, que si los Estados Unidos ratifican el Tratado de Paz, resultará que se le concede a un cuerpo de personas extrañas a los Estados Unidos, el poder de influir y recomendar, mediante determinadas penalidades e intervenciones que hagan efectivas las recomendaciones que se dic-

ten, cuál ha de ser la política de aquel país en orden a todos los importantísimos intereses que afectan a a su vida social, industrial y económica.»

«Afortunadamente, dice ese artículo, los Estados Unidos, mediante las reservas que han formulado, cuidarán de alejar de sí ese gravísimo peligro. Los obreros americanos, lejos de ganar, habían de perder si los Estados Unidos entraran en esa Conferencia Internacional del Trabajo. Ninguna organización internacional tendrá fuerza bastante para poner al trabajador mundial en el mismo nivel que ha alcanzado el obrero americano. La tendencia será a deprimir a los países más avanzados en vez de realzar a los menos progresivos. ¿Qué va a ganar, por consiguiente, el trabajador americano con esa legislación internacional? ¿No supone ello una pérdida de independencia, una cortapisa en el poder que hoy asiste a América de manejar por sí misma todas aquellas cuestiones y de resolverlas en la forma que crea más justa? ¿Quién podrá servir mejor al trabajador americano y con mejor fe, sino América misma?».

No cabía, sin embargo, entregarse a exagerados pesimismo, por cuanto al lado de estos testimonios de oposición o de recelo contra la labor de la Conferencia existían otros, tanto sociales como de índole oficial, que nos colocaban en situación de decoro y de cortesía, que no menos permitían esperar con calma la reacción que inevitablemente había de producirse en los Estados Unidos más adelante.

Por lo que hace a esas manifestaciones de carácter social me bastará aducir el testimonio de *The Ame-*

rican Federation of Labor que en el número de Septiembre de *The American Labor Legislation Review* nos da cuenta de toda la intensidad del movimiento producido entre las clases obreras americanas con ocasión de lo que llama *The peace treaty and the Labor Legislation program*.

Sabido es que las indicaciones hechas a Wilson, entre otros muchos por Gompels, fueron la determinante en su ánimo para proponer a los aliados la inclusión en el Tratado de Versalles de toda la parte referente a la organización internacional del trabajo. No es por consiguiente racional que aquellos que promovieron la acción de Wilson vengán ahora a desertar de su deber abandonando las cláusulas que en el Tratado se incluyeran, no sólo por indicación suya, sino con sujeción a las ideas y, en cierto modo, a la redacción que la Comisión Internacional que funcionó al lado de la Conferencia de la Paz comunicó a ésta después de profundas deliberaciones.

Por tanto, no puede extrañarnos que la Federación americana del trabajo prestara con entusiasmo su adhesión a las cláusulas del trabajo contenidas en el Tratado de Paz, y en la sesión de 20 de Junio, después de lo que se llamó una *dramatic discussion*, se adoptaron las dichas cláusulas por 29.900 votos contra 420 y 1.830 abstenciones.

Nos encontramos, por consiguiente, a nuestra llegada a Washington con una atmósfera social obrera de simpatía y de agrado que el Gobierno recogió, teniendo para con nosotros todas aquellas atenciones de

índole oficial que le permitían llevar a cabo la situación delicada en que el Presidente se encontraba respecto del Senado norteamericano. Así, la Conferencia, fué inaugurada por el Secretario del Trabajo Mister Wilson, a quien se nombró Presidente y que ocupó su sitio sin abandonarlo ni un solo día durante las veintitantas sesiones que la Conferencia celebró. El Vicepresidente de la República vino expresa y oficialmente a saludarnos en una sesión en nombre del Presidente, enfermo, estando en sus manifestaciones expresivo y francamente afecto a la obra de la Conferencia. De igual modo se invitó a los Delegados de los Gobiernos a la recepción oficial dada en la Library of Congress en honor del Príncipe de Gales. Es decir, que el Gobierno por su parte deseaba extremar las pruebas de atención y de bondadosa acogida para con los Delegados, no queriendo olvidar entre estos agasajos el más emocionante de todos, cual fué la visita a Mount Vernon, la residencia en vida y el lugar de enterramiento de Washington, excursión que hicimos por el río a bordo de un barco de guerra yankee, acompañados de los Secretarios del Trabajo y de la Marina, siendo impresionante el momento de la llegada en que se rindieron honores a la memoria del fundador de la República norteamericana.

Así, pues, las impresiones favorables y adversas venían a contraponerse y por mi parte entendí sin vacilaciones que nosotros no podíamos darnos por enterados de las manifestaciones del Senado yankee, por cuanto ellas no tenían un carácter definitivo, ya que se limitaban a aplazar la resolución última res-

pecto de la suerte que hubiera de correr el Tratado de Paz en América.

Además nosotros no podíamos saber oficialmente otra cosa que aquello que nuestros Gobiernos respectivos nos comunicaran directamente o por el conducto de nuestro embajador allí. Y, por último, como la cuestión en el fondo era de mera oposición política interior al Presidente y obedecía a la fijación de los partidos en orden a la futura elección presidencial, nosotros teníamos que revestirnos de una prudencia exquisita para no agravar la situación con cualquier actitud que pusiera en trance de compromiso a los Gobiernos de unos y de otros países. Habíamos ido allí invitados por el Presidente Wilson y en virtud del cumplimiento de los preceptos del Tratado de Paz. Ciertamente que éste no estaba aún ratificado y la situación nuestra, por consiguiente, era violenta por cuanto empezábamos a cumplir un Tratado aún no vigente, pero estábamos todos tan convencidos de que los Estados Unidos no habían de pronunciar su última palabra en un sentido opuesto a las corrientes y a las orientaciones internacionales respecto de esta materia, que al declarar Inglaterra la eficacia de esta labor legislativa internacional «con o sin los Estados Unidos», comprendimos todos que el organismo internacional allí naciente había de arraigar obteniendo un desarrollo rápido y floreciente.

¿Cómo era posible el fracaso de una obra internacional que había sido aceptada por 38 naciones de todos los continentes del mundo, las cuales habían mandado allí sus representaciones, acudiendo igual-

mente los patronos y los obreros, lo cual demostraba el convencimiento unánime de todas las clases sociales de la necesidad de que los problemas del capital y del trabajo se planteen en forma jurídica que mediante el reconocimiento de los derechos mutuos, llegue a la implantación de normas de viabilidad común?

Al ir a Washington 38 naciones, oficialmente representadas, se acreditaba la aquiescencia de los Gobiernos respectivos a una obra y a una labor que se consideraba como indispensable. La presencia de los patronos significaba que el mundo del capital comprende que tiene que compartir el mando con sus colaboradores. La adhesión de los obreros representa el acatamiento por parte de éstos de las legalidades que se establezcan y la firmeza del convencimiento para concluir con los períodos de exaltación y de revueltas, a fin de que sea la ley y el concierto de voluntades los que vayan determinando el lugar de cada factor y la forma con que ha de contribuir a la obra de conjunto en esa intensificación de energías y de facultades.

Todos nos dábamos, por consiguiente, cuenta precisa y clara de nuestros deberes, y seguros, por tanto, de que tras de aquellas nieblas densas había de surgir el sol que las disipara, conscientes de la transcendencia de la página de la historia que allí íbamos a escribir, entendimos que no teníamos más que una resolución que tomar, la de iniciar sin vacilaciones la tarea que se nos había encomendado para avanzar y proseguir en un estudio que ha de ser fundamental

para la futura marcha de la humanidad en todos los órdenes y en todas las esferas.

I

Expuestos estos antecedentes y bosquejado el cuadro dentro del cual se hallaba colocada la figura de esta Conferencia internacional que íbamos a celebrar, entro de lleno a examinar el trabajo por la misma realizado. Si importante ha sido la Conferencia por su significación internacional, por el número de naciones que a ella ha concurrido, por la coincidencia de concepción del momento actual por parte de Gobiernos, de patronos y de obreros, así como por los horizontes que abre ante nosotros como futura organización que regule, o, cuando menos, intervenga en la marcha económica de los pueblos, analizando los asuntos constitutivos del orden del día de la Conferencia, se aprecia más esa importancia que a la misma venimos atribuyendo.

En efecto, el primer proyecto de convenio aprobado, se refiere a la implantación de la jornada de ocho horas, o la semanal de cuarenta y ocho en los establecimientos industriales. Sabido es que el tema de esa jornada ha venido constituyendo durante muchos años la primera de las reivindicaciones obreras, representando más bien un símbolo que una conquista material, por cuanto esa jornada diaria o semanal se halla poco menos que en período de existencia o de instauración en la mayoría de los países del mundo. Pero su reconocimiento internacional repre-

senta la inicial conquista de la clase obrera en orden a su proclamación como factor constitutivo de la trama social en que interviene como figura equivalente a las demás.

Y por esto era natural que en Washington todo el interés y alcance de la Conferencia girara en derredor de las discusiones entabladas con ocasión de la aceptación de la dicha jornada. Previamente se nos había dado el proyecto de convenio que la Comisión organizadora de Londres había redactado al igual de lo hecho con los demás temas de la orden del día, siguiendo así una práctica muy conveniente, por cuanto en el Libro azul, dedicado en lengua francesa e inglesa a cada materia, se nos había condensado con un mes de anticipación a la fecha de la Conferencia, un resumen cuidadosamente hecho del estado de la legislación de cada país respecto de aquel asunto determinado, y al final, como síntesis de ese estudio expositivo, se acompañaba un proyecto de resolución que podía servir como ponencia para iniciar las respectivas discusiones.

El trabajo referente a las ocho horas era muy completo y luminoso, y en realidad las conclusiones que se formulaban no tenían nada de ardidadas ni de transformadoras. La prueba es que, en definitiva y en puridad, el texto definitivo adoptado por la Conferencia no discrepa en nada esencial de ese proyecto primitivo. Pero la clase patronal tenía que hacer acto de soberanía protestando desde el primer momento contra todo aquello que tendiera a imponerle algo que a su independencia o predominio atacara, y

de aquí, que sin impugnar el principio fundamental de la jornada de ocho horas, se creyera en el caso de formular un contraproyecto que era lógico revistiera caracteres restrictivos como primera trinchera en que los patronos se parapetaban para comenzar la lucha y, en su caso, ir cediendo terreno palmo a palmo.

Los obreros a su vez tenían que rechazar de plano la propuesta de los patronos y considerar también tibia o tímida la primera ponencia, y por esto el presidente del grupo obrero nos dió a conocer las cláusulas del proyecto que, a su juicio, debería ser definitivamente aprobado.

Pero basta fijarse en que tanto patronos como obreros arrancaban de la ponencia previa, para que nos demos cuenta del gran paso que allí se daba en orden a la resolución jurídica de las cuestiones sociales, toda vez que los patronos, por el mero hecho de aceptar el principio, siquiera discreparan en su resolución, se sometían al nuevo orden de cosas iniciado y que significa una intervención de la sociedad en la determinación de materia tan importante como la de la jornada del trabajo. Y asimismo los obreros, desde el instante que vienen a discutir, cláusula por cláusula, las bases comprensivas de ese orden jurídico que todos apetecemos, proclaman ya su disentimiento con todo cuanto signifique violencia externa o negativa, suscribiendo a pactos e inteligencias que partan del reconocimiento y proclamación de una legalidad en que todos convivamos.

En esta forma, era natural que revistiera interés

grande la discusión general planteada, y lo tuvo por la personalidad de los delegados que, desde sus diferentes puntos de vista, terciaron en la discusión. Así, monseñor Nolens, representante de Holanda, ensalzaba las doctrinas católicas aplicadas al orden social que nos llevaría a la instauración de una estructura económica perfecta, basada en el sólido engranaje de los derechos y deberes de obreros y patronos.

Mr. Barnes, Ministro del Gobierno inglés y representante de éste en la Conferencia, hablaba en el sentido práctico de aplicación positiva de un principio que de las doctrinas o de los programas pasaba a encarnarse en hechos concretos de realidad potente.

Samuel Gompels, representante de los obreros norteamericanos, asentaba la afirmación del derecho obrero para ampliación de los moldes legales en que hasta ahora se moviera.

El Canadá, por boca de sus Ministros allí presentes, ofrecía la nota de las suspicacias o recelos restrictivos de un país cuya industria naciente teme complicaciones y excesivas cargas que le impidan desarrollarse en la forma potente en que hoy se manifiesta.

Por último, Jouhaux, en nombre de los obreros, no sólo franceses, sino del mundo entero, se mostraba en tal forma gubernamental, que creo que muchas de sus palabras deben consignarse para meditación nuestra, así como para que nos sirvan de acta que levantemos, por si en algún momento, o en circuns-

tancias diversas, tuviéramos que recordarla a la propia clase obrera, si por acaso del sentido y del espíritu de las palabras de Jouhaux, se apartara en sus sucesivas y ulteriores actuaciones.

Decía el Secretario de la Confederación general del Trabajo Francesa en la sesión de 7 de Noviembre: «Hemos pensado que la Conferencia actual no conviene que se limite a hacer declaraciones concernientes a la situación diferente de cada país, sino que hay que procurar que lleguemos a un resultado internacional, estando, por consiguiente, en la obligación, nosotros los obreros, cualesquiera que sean nuestros sentimientos o nuestras voluntades, de hacer ciertas concesiones que en otros sitios o lugares no haríamos. Ruego a los patronos y representantes de los Gobiernos que tomen acta de la declaración que acabo de hacer, porque ella muestra que los obreros, después de haber discutido, presentan a la hora actual un texto sobre el cual la conciliación puede recaer y el acuerdo internacional establecerse. El lenguaje que voy a hablaros parecerá tal vez demasiado audaz, pero hay horas en la vida de la humanidad en las cuales es preciso reconocer cada cual su deber para no tener en el porvenir que soportar responsabilidades demasiado grandes, y ésta que vivimos es una de esas horas. Por entenderlo así afirmo que no hemos ignorado en nuestro pensamiento la cuestión de la producción. Nosotros mismos, miembros de organizaciones obreras, en el curso de la guerra y durante la tormenta, hemos mirado en todo instante a esa grave cuestión. Hemos sondeado los

problemas que se planteaban y hemos procurado buscar a todos ellos solución. Este trabajo lo hemos realizado con toda honestidad y con perfecto sentimiento de equidad, y debo declarar que jamás, al fin del análisis hecho por nosotros, no se nos ha presentado como conclusión la prolongación de la jornada del trabajo de hoy. Por el contrario, cuanto más profundizábamos en el examen, descubríamos mejor que la disminución de la jornada de trabajo engendraba por igual un desarrollo físico y fisiológico del obrero y una más grande producción del mismo, así como mejores condiciones de existencia.»

«Colocándonos, pues, en dicho terreno es como abordamos hoy el problema planteado ante esta Conferencia Internacional. Insisto en que la cuestión de la producción no puede ser olvidada, antes al contrario, como lo declaraba Mr. Barnes, ella constituye el problema capital de la hora presente. De tal modo no desconocíamos esa cuestión de la producción que cuando a través de nuestras peregrinaciones de obreros militantes, observamos la mala organización que permitía el desperdicio de primeras materias o de productos manufacturados, y presenciábamos la desorganización del mercado del trabajo a través del mundo, y de otro lado testificamos la falta de trabajo que existía en algunos países con relación a la falta de mano de obra que en otros se presencia, pensamos que, en efecto, hay no poco que hacer para aumentar la producción. Pero a continuación afirmamos que no es tan sólo en la duración del trabajo ni en la producción del obrero, sino en el mejor reparto de

primeras materias y en la mejor utilización de los recursos y energías de la economía, en donde puede encontrarse la clave de la solución. Queremos hoy ensayar lealmente la organización del esfuerzo necesario para conseguir el resultado positivo que todos buscamos, debiendo reflexionar profundamente en que hay algo más en el mundo que los intereses aritméticos: las cuestiones de idealismo y moralidad que guían a las masas y que son las más seguras garantías del desarrollo no interrumpido del progreso social en beneficio de todos. Las Delegaciones obreras entendemos que los trabajadores tienen derecho a la vida plena, a esa vida que permita tener el cuerpo sano, desarrollando a la vez las facultades intelectuales y morales. Estimamos que la disminución de las horas de trabajo debe llevar como consecuencia el desarrollo incesante del outillage industrial, la difusión ilimitada de la enseñanza general y técnica, el empleo de todos los talentos, la utilización de todas las fuentes, de todos los recursos materiales y la aplicación de todos los inventos y descubrimientos que constituyen los factores esenciales de una más grande producción.»

Conviene que queden consignadas estas palabras del discurso con que M. Jouhaux hizo la presentación del contraproyecto obrero para que se vea todo el sentido templado y discreto que él encierra y que puede conducirnos a terrenos de coincidencia y de conciliación que nadie honradamente podrá ni desdeñar ni rehuir.

Llegados a tal punto, el acuerdo estaba desconta-

do. Ciertamente que había que pasar por los últimos fulgores de la discusión entre unos y otros, y nombrar una Comisión que, silaba por silaba, y hasta palabra por palabra, redactara el texto definitivo que hubiere de proponérsenos; pero esto ya revestía carácter secundario desde el momento en que todos habían comprendido que el éxito de la Conferencia se hallaba ligado al de la aceptación de la jornada de ocho horas, y que no discrepando en lo principal no había justificación para que nadie se mostrara intransigente en lo accesorio. Ese acuerdo unánime se produjo, y creo que los términos de medida y de prudencia de las convenciones que han de presentarse a todos los Gobiernos para su ratificación ha de merecer el aplauso de toda la opinión pública.

Es general el proyecto de las ocho horas diarias o de las cuarenta y ocho semanales, pero además de exceptuarse el taller donde sólo trabajan los miembros de una misma familia, quedan asimismo fuera del proyecto aquellos otros, en los cuales, en virtud de una ley, o como consecuencia de convenios entre organizaciones patronales u obreras, o, a falta de tales organizaciones, entre los representantes de patronos y obreros, la duración del trabajo de uno o varios días de la semana es inferior a ocho horas, pues que en estos casos un acto de autoridad competente o un convenio posterior puede autorizar el exceso del límite de las ocho horas en los otros días de la semana sin que ese exceso pase de una hora por día.

Igualmente, cuando los trabajos se efectuen por

equipos, la duración del trabajo podrá prolongarse más allá de ocho horas por día y de cuarenta y ocho por semana, a condición de que la media de las horas de trabajo, calculada sobre un período de tres semanas como *mínimum*, no pase de ocho por día o de cuarenta y ocho por semana. De idéntico modo, el límite de las ocho horas podrá ser aumentado en caso de accidente ocurrido o inminente, o cuando trabajos de urgencia que haya que efectuar en las máquinas, en el material o en otro caso de fuerza mayor, así lo exija, si bien el exceso será el estrictamente necesario para evitar el mal que de otro modo se acarrearía.

También se exceptúan de las ocho horas los trabajos cuyo funcionamiento continuo deban, en razón misma de la naturaleza del trabajo, asegurarse por equipos sucesivos, a condición de que las horas de trabajo no excedan, como término medio, de cincuenta y seis por semana. Este régimen no afecta a los descansos que puedan asegurarse a los trabajadores por ley nacional en compensación de su día de descanso semanal.

En los casos excepcionales en que la jornada de ocho horas se reconozca inaplicable (convenios entre organizaciones obreras y patronales) podrá establecerse, sobre un período más largo de tiempo, un cuadro que regule la duración diaria del trabajo. Esta duración media, sin embargo, calculada sobre el número de semanas determinadas por el cuadro, no podrá exceder de cuarenta y ocho horas por semana.

Los reglamentos de administración pública determinarán por talleres y por oficios las derogaciones

permanentes que hayan de admitirse para los trabajos preparatorios o complementarios que deban ser ejecutados fuera del límite asignado al trabajo general del establecimiento o para ciertas categorías de personal cuyo trabajo es especialmente intermitente. De igual forma se determinarán las derogaciones temporales que deban admitirse para permitir a las empresas industriales hacer frente a las demandas de trabajo extraordinario, debiendo este Reglamento consultarse con las organizaciones patronales y obreras, allí donde existan, y determinándose el número máximo de horas suplementarias que puedan ser autorizadas en cada caso. El tipo del salario para estas horas suplementarias se aumentarán en un 25 por 100 con relación al salario normal.

Si añadimos que el proyecto de convención obliga a cada Gobierno a comunicar a la Oficina Internacional del Trabajo listas e informes completos referentes a la forma de cumplirse los artículos anteriores, y si decimos que se han establecido algunas excepciones temporales para Japón, India y Grecia, a fin de permitir a su industria ponerse en condiciones de resistir las cargas que universalmente se imponen a todas las demás naciones, habremos dado la síntesis bastante de este proyecto de convenio para que por igual apreciemos su trascendencia, su importancia y los términos comedidos y eminentemente inspirados en el deseo de armonía y de intensificación de producción que ha presidido en el seno de la Comisión dictaminadora y en el Pleno de la Conferencia que unánimemente lo aceptó.

II

No cede en importancia a este tema, el segundo de la orden del día, o sea, el referente a los problemas que se encierran en el término sintético de la falta de trabajo. Pero si el problema del paro le reducimos a mero fenómeno social, no pasa de la categoría de un problema de asistencia o de socorro que puede, cuando más, aspirar a entrar en el rango de aquellos que la previsión por el seguro alcanza a dominar. Lo esencial en el paro, como en toda enfermedad social o privada, es descubrir por los síntomas del mal, no sólo la importancia y arraigo de éste, sino sus orígenes y causas para curar la enfermedad por la extinción que acertemos a hacer de aquellas fuentes que lo sostienen y alimentan.

Y esto es lo que daba transcendencia singularísima al tema que en Washington se nos planteó. Porque bien está que nos preocupemos de socorrer, de amparar, de prestar auxilio al obrero que carece de un medio de ganarse la vida, a pesar de los esfuerzos que para ello haga y de las condiciones físicas de capacidad en que se encuentre. Pero si no nos elevamos a comprender que este mal puede producir otros enormemente grandes, por cuanto denota una debilidad, una atonía y una miseria en las fuentes de riqueza nacional, nada habremos hecho de serio ni de positivo en el avance de la mejora de las condiciones de vida del obrero, así como en aquella otra esfera de la riqueza nacional en que esa condición de vida del obrero tanto influye y repercute.

Bien lo comprendían así los delegados de Italia, siempre avisados y despiertos, como es característica de nuestros hermanos del Mediterráneo, y desde el primer día me invitaron a una reunión privada en que querían que redactáramos alguna moción que precisara estas ideas fundamentales que acabo de expresar. Claro es que Italia iba derecha a plantear dos cuestiones que tengo que recoger en el curso de estas manifestaciones, cuales son, de un lado, su problema agudo de la emigración, y de otro, su mal de la falta de primeras materias con que alimentar su gran industria; y de aquí que por el órgano del vocal obrero italiano, M. Baldesi, propusiera Italia a la Conferencia que se hablara de la emigración, así como del trato de reciprocidad igualatoria de que habían de gozar en cada país los obreros emigrantes a él. Y al propio tiempo, Italia quería que nuestra Conferencia planteara desde luego la cuestión de la necesidad de un estudio de cuanto afecta a la distribución de las primeras materias en el mundo. Su argumentación era lógica, toda vez que el obrero parado, si no encuentra trabajo en su país, o socorro que le permita sostenerse, ha de buscar remedio a sus desdichas en la emigración. De suerte, que la emigración es un fenómeno secuela de un paro, que, a su vez, deriva de otro de malestar interior. Luego esta emigración hay que considerarla como parte integrante del problema general del paro que se nos sometía a estudio y deliberación. Y ya lo preveía así la ponencia que con anterioridad se nos repartió, puesto que en una de sus recomendaciones hablaba

de un estudio eventual a realizar sobre las condiciones del trabajo de los emigrantes, y por lo que hace a los seguros sociales, también se nos indicaba como propuesta a aprobar la de la igualdad de trato en orden al seguro entre obreros extranjeros y nacionales. Pero claro es que en el acto teníamos que comprender las consecuencias de orden social, económico y político que íbamos a suscitar si con ocasión del paro hablábamos de todos estos problemas y de otros muchos que como corolario obligado surgirían a medida que avanzáramos en su investigación. Y por esto indiqué en esa reunión privada a que antes aludo, que podíamos redactar la moción en los siguientes términos: «La Conferencia acepta la proposición del Comité de selección para que se nombre una Comisión que estudie el problema del paro en su conjunto a base del informe presentado por el Comité de organización y bajo sus aspectos económico, social y jurídico.»

Con esta fórmula se satisfacía la pretensión de los italianos, toda vez que en el aspecto jurídico-económico queda incluido el problema en toda su generalidad y magnitud. Pero, de otro lado, se daba ya margen y salida a la Comisión que se nombrara para determinar el punto y medida en que cabía abordar el examen de cada aspecto o el grado de cautela que la propia gravedad de estas cuestiones nos recomendará como más oportuna.

Será bien, para mejor método expositivo, tratar primero del funcionamiento de la Comisión que al efecto se nombró, y que fué dividida en tres Subco-

misiones: la primera, encargada de las cuestiones relativa a la sistemática observación y previsión de la falta de empleo; la segunda, para las cuestiones que se refieren al amparo de los que no tienen empleo, especialmente para la organización de Oficinas o Cajas de protección, así como de los seguros; y la tercera, para las cuestiones que se refieren al problema de la emigración relacionadas con la cuestión de falta de trabajo. Para esta última tuve el honor de ser designado como presidente, aceptando muy reconocido por lo que ello significaba de distinción, no ciertamente a mi persona, sino al país cuya delegación me tocaba presidir.

Las dos primeras Comisiones no se encontraron ante problemas de una dificultad insuperable, antes bien, había una coincidencia inicial que sólo exigía fórmulas que la recogieran o esclarecimientos que allanaran las insignificantes discrepancias de exposición. Así pudo llegarse fácilmente a votar los acuerdos relativos a la estadística, a las informaciones, a las oficinas de colocación y también el de los seguros, no sin que por parte del Canadá se planteara alguna discusión para resistir en alguna medida a la opinión general favorable a la igualdad de trato respecto de esa protección previsorá entre nacionales y extranjeros. De forma que el proyecto de convención quedó fácilmente redactado, consignándose en el artículo primero que todos los Estados que ratifiquen la convención, comunicarán a la Oficina Internacional del Trabajo, a intervalos tan cortos como les sea posible, y que no deberán exceder de tres

meses, toda la información de que dispongan, tocante a estadísticas o de cualquier otra clase, relativas al paro, con adición de todas las medidas tomadas o en vías de adoptarse en la lucha contra el paro. Será conveniente procurar que las informaciones se recojan de tal forma que de ellas pueda darse comunicación dentro de los tres meses siguientes al período a que las mismas se refieren.

Por el art. 2.º se estipula que las naciones adheridas deberán establecer un sistema de oficinas públicas de colocación gratuita que vivan bajo la vigilancia de una autoridad central, debiendo crearse Comités compuestos de representantes de las clases patronal y obrera que funcionarán como órgano consultivo respecto de la marcha de dichas oficinas públicas de colocación. Cuando existan oficinas gratuitas públicas y privadas, se tomarán las oportunas medidas para coordinar las operaciones de estas diversas oficinas bajo un plan nacional. El funcionamiento de los diversos sistemas nacionales, se coordinará también por la Oficina internacional del Trabajo de acuerdo con los propios interesados.

Por el art. 3.º se determina que aquellos países que tengan establecido o establezcan un sistema de seguros contra el paro, deberán, en las condiciones que concierten con los otros países interesados, suscribir convenios que permitan a los trabajadores procedentes de uno de esos Estados y que trabajen en el territorio de otro, recibir las indemnizaciones de seguro en forma igual a las que perciben los trabajadores nacionales en el Estado inmigrante.

Las recomendaciones, revisten gran interés:

1.º La que se encamina a que se tomen medidas para prohibir la creación de oficinas de colocación, de paro, o empresas comerciales sobre este particular, y que en cuanto a las oficinas existentes recomienda que su funcionamiento quede subordinado a la concesión de licencias por los respectivos Gobiernos, debiendo tenderse a su total y ulterior supresión.

2.º Se recomienda también la organización de un sistema efectivo de seguros contra el paro, bien por medio de una institución de Gobierno, bien concediendo subvenciones a las entidades cuyos estatutos prevean en favor de sus miembros el pago de indemnizaciones de paro.

3.º Se recomienda, por último, que se coordine entre todos los Estados la ejecución de los trabajos emprendidos por cuenta de la Administración pública, y que esos trabajos se reserven, en cuanto sea posible, para los períodos de pago y para las regiones particularmente afectadas por el dicho fenómeno.

Ninguno de esos principios podía suscitar ruda oposición, recayendo pronto y fácil acuerdo sobre todos ellos. No podía ocurrir lo mismo en orden a las otras dos materias, en las cuales tuvo que intervenir la Comisión tercera. Me refiero a la emigración y a la regulación del comercio de primeras materias.

III

Evidentemente, la emigración es un tema que se hallaba incluido entre aquellos que a la Conferencia se habían encomendado, pero en todo caso la transcendencia de la propia materia justificaría iniciativas como las que surgieron por parte de algunos señores Delegados. Que era materia propia encomendada a nosotros, se demuestra con la sola lectura del artículo 3.º del proyecto de Convención y del artículo 2.º del proyecto de resolución, preparado por el Comité de organización de Londres. Ese artículo 3.º del Convenio preveía el trato de reciprocidad en la rama de los seguros entre los obreros nacionales y los extranjeros, y es natural que al tratarse de esta cuestión, desde el punto concreto referente a los seguros, se abría ya margen y campo para la discusión del problema emigratorio, por cuanto no cabía hablar exclusivamente de esa reciprocidad en los seguros sin amplificar el punto, desde el momento que se quisiera esclarecer lo bastante para pronunciarse acerca de él.

¿Cuáles son las condiciones de unos y otros obreros? ¿Qué motivos pueden justificar esa igualdad de trato? ¿Por qué deberá supeditarse la igualdad a la reciprocidad y a los previos convenios diplomáticos, o prescindir, por el contrario, de éstos e imponer aquella igualdad como principio general humanitario?

Pero además, en el proyecto de resolución se nos decía que se encomendara al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo el encar-

go, que él podría realizar mediante una Comisión que nombrara, de investigar las medidas que pudieran adoptarse para reglamentar las emigraciones de trabajadores en el punto que ellas interesan a las condiciones de su empleo. No cabe, por tanto, planteamiento más explícito, terminante y absoluto, de un tema ante una Conferencia Internacional. Estudiar la posibilidad de reglamentación de la emigración de trabajadores en cuanto se relaciona con las condiciones de empleo de esos emigrantes, es encargar el estudio más amplio, más extenso que a la hora actual quepa hacer en ninguna materia económica social. Como que por esta senda puede llegarse incluso a una reglamentación internacional de la contratación de mano de obra en cada país y en todas las industrias. Claro es que en Washington se nos proponía tan sólo el examen de la conveniencia del nombramiento de una Comisión que empezara este estudio, el cual, en otra o en varias Conferencias ulteriores, se iría dilucidando; pero como planteamiento de un principio, tenía indudablemente todo el alcance y toda la repercusión que antes le atribuyo.

A mayor abundamiento, el Delegado obrero italiano M. Baldesi, presentó una exposición concebida en estos términos: «Considerando que el Consejo Supremo de las potencias aliadas y asociadas ha decidido, por una resolución de 29 de Agosto de 1919, diferir la resolución de la Comisión del Trabajo de 4 de Junio del mismo año a la Conferencia Internacional del Trabajo en Washington, y considerando que el Consejo de organización de la Conferencia no ha estado

en condiciones de presentar una Ponencia sobre la cuestión, la Conferencia Internacional del Trabajo decide nombrar una Comisión de siete miembros para estudiar y proponer resoluciones acerca del principio de la igualdad de trato sobre la base de las reciprocidades entre obreros extranjeros y nacionales.»

Teníamos, por consiguiente, ante nosotros todo el vasto problema de la emigración, y con decir que en la subcomisión—cuya presidencia tanto me honraba—intervenía directamente Italia por su Delegado Monsieur Palma de Castiglione; Polonia, por su miembro M. Domau; Francia, por el Vocal del Gobierno Monsieur Max Lazard y por el Vocal obrero Dumoulin, así como el Japón también por su Vocal obrero; y que enfrente de esta falange partidaria de la protección del emigrante estaba el Canadá resistiendo todos los embates en la persona de su Ministro del Trabajo Mr. Robertson, digo lo bastante para que se comprenda todo el ardor, todo el celo y toda la viveza, siempre cortés y diplomática, que en nuestras deliberaciones imperó. Renunciando a los detalles de las mismas, me concretaré a decir que respecto de los seguros, concluimos por supeditar al principio de reciprocidad el trato de equivalencia que a unos y a otros obreros equipare, aceptándose la redacción que ya antes indiqué, no sin la presentación de un voto particular del Ministro del Canadá, Robertson, en el cual dice: «Cualesquiera que sean las condiciones que cree en los diferentes países de Europa el movimiento de población entre ellos, no existe ninguna semejanza en las relaciones mutuas entre la América

del Norte y Europa. Los canadienses no van a buscar trabajo a Europa, así que los acuerdos de reciprocidad que se adopten en los países europeos no han de proporcionar ninguna ventaja material a los obreros canadienses. No existen, por consiguiente, las condiciones esenciales para un acuerdo de reciprocidad. Además, actualmente, en el Canadá no existe sistema de seguros contra el paro y la adopción del proyecto que se propone tendrá como resultado hacer más difícil aún la adopción de un sistema de ese género.»

Al propio tiempo Mr. Robertson extiende su voto particular a toda la cuestión de la emigración manifestando que «no debe establecerse un servicio encargado de ocuparse de las cuestiones de emigración», pues a su juicio la Oficina Internacional del Trabajo «no ha sido creada con este objeto, y carece, por tanto, de autoridad para ocuparse de dicha cuestión. Asimismo, durante el curso de las deliberaciones del Consejo Supremo en París, el problema de la emigración ha sido deliberadamente excluido de las cuestiones encomendadas a la Sociedad de las Naciones. Esa materia de la emigración, se encuentra, por consiguiente, no sólo fuera del campo de acción de la Organización Internacional del Trabajo, sino que ni siquiera ha sido inscripta en la orden del día de la Conferencia de 1919». Por estas razones el Canadá no podía tomar ninguna decisión relativa al problema concerniente a la emigración. Iguales reservas formula respecto de cuanto en el dictamen de la Comisión se dice acerca de la Instrucción Pública, toda

vez que ésta no es una materia que entre dentro del campo de acción de la Conferencia. No desapruueba Mr. Robertson los acuerdos de la Comisión relativos exclusivamente al paro, pero dice que se encuentra en la imposibilidad de acatar en su conjunto todos estos acuerdos por las razones que deja indicadas respecto del excesivo alcance que a su entender les dimos.

De sobra se comprende que esta actitud del Canadá, contrapuesta a la de los italianos, japoneses y polacos, especialmente, que procuraban a todo trance la defensa y la protección de sus emigrantes, bien en Europa, bien en América, había de dar lugar a esas interesantísimas deliberaciones a que antes he aludido. Y como esta clase de Conferencias Internacionales no llegarían a nada práctico ni positivo si no se inspiraran en un gran sentido de ponderación, creo excusado añadir que unos y otros fueron cediendo en sus respectivas posiciones hasta partir el campo en forma tal que llegáramos, sin ninguna exageración ni intransigencia, a conclusiones que se inspiraran en los hechos de acomodamiento suficientes para no pretender arreglar el mundo de la noche a la mañana en una Conferencia, ni alejarnos tampoco de aquella realidad cerrando ojos y oídos a fenómenos tan esenciales, de repercusiones tan íntimas en la esfera del trabajo como son cuantos afectan a la emigración y que, tarde o temprano, con nosotros o a pesar de nosotros, han de plantearse en esta serie de Conferencias de índole internacional.

Por esto se llegó a acordar un proyecto de reso-

lución, según el cual, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, nombrará una Comisión Internacional encargada de proponer las medidas que puedan adoptarse para reglamentar las emigraciones e inmigraciones de trabajadores fuera de su país de origen y proteger los intereses de los asalariados residentes en países distintos de aquel a que pertenecen. Dicha Comisión deberá presentar su informe a la próxima Conferencia Internacional de 1920.

Otras dos proposiciones interesantísimas se nos presentaron: una, la de M. Dumoulin, redactada del siguiente modo: «1.º Conforme a las disposiciones del presente convenio, la emigración de los obreros de un país a otro no podrá hacerse sino en virtud de acuerdos establecidos por los Gobiernos interesados. Estos acuerdos serán redactados con la colaboración de una Comisión superior de la mano de obra, en la cual entrarán Delegados de las organizaciones profesionales patronales y obreras. 2.º El derecho de asociación profesional se garantiza a todos los obreros y obreras sin distinción de origen, de raza o de color. Este derecho de asociación será completo, lo cual quiere decir que el obrero extranjero en los países donde trabaje podrá formar parte de las asociaciones profesionales y no podrá ser castigado con la expulsión por motivos de propaganda y de acción sindical. En los países donde existan leyes sobre los accidentes, sobre los seguros en favor de las viudas y huérfanos, sobre la enfermedad, la ancianidad y la invalidez, la aplicación de estas leyes se reco-

mienda para los trabajadores de países extranjeros.»

El representante japonés todavía recargaba más el sentido de esta proposición, pidiendo la declaración obligatoria de la enseñanza y de la educación para los hijos de los emigrantes y solicitando que la entrada en un país de los trabajadores de otro, fuera enteramente libre. Conservo el texto original escrito con lapiz: «That one country shall make free entrance for the workers of the other.»

A su vez, M. Lazard, propuso la siguiente moción: «Los Estados signatarios del presente convenio confían a la Oficina Internacional del Trabajo las misiones siguientes: *a)* En los países de emigración hacer conocer a las personas deseosas de emigrar las leyes y reglamentos en vigor en los países de inmigración; informarlas sobre la situación económica del país; contrastar, por cuenta del país inmigratorio y en interés de los futuros inmigrantes, si éstos llenan, en el momento que abandonan su país, las condiciones requeridas para ser admitidos en aquel otro a donde se dirigen. *b)* En los países de tránsito ejercer sobre los emigrantes la vigilancia y asegurarles la protección necesaria. *c)* En los países de inmigración ayudar a las Autoridades consulares, que representen a los países de emigración, para la protección de sus súbditos y defender a los obreros extranjeros que se encuentren desprovistos de auxilio consular.»

Finalmente, M. Palma de Castiglione nos propuso que una Sección separada e independiente de la Oficina Internacional del Trabajo fuera organizada para ocuparse exclusivamente de las materias concernien-

tes a la emigración de obreros y a las condiciones de los asalariados en el extranjero.

Con estas indicaciones, que como antecedentes creo conveniente dejar recogidas, se colige fácilmente la serie de discusiones — todas ellas muy instructivas — que en el seno de esa Subcomisión tuvieron lugar. Indudablemente todos tuvimos que reconocer que nuestra situación tenía que resultar difícil desde el momento en que no podíamos dejar de hablar de emigración a pesar del criterio canadiense, porque ya se nos indicaba, según antes digo, la materia en el proyecto de Ponencia. Además, la Conferencia tomó en consideración la moción de M. Baldesi y la remitió a nuestra Subcomisión, de modo que estábamos ya obligados a resolver acerca de ella. Pero de otro lado, la sola lectura de estas proposiciones individuales hace ver que de no poner medida en nuestra marcha íbamos nada menos que a hablar de todos los derechos individuales y colectivos con ocasión de la emigración y a introducirnos de lleno en la soberanía interna de cada pueblo y de cada nación.

De seguir a M. Dumoulin hubiéramos tenido que hablar de todo el derecho de la asociación profesional, tema que está encomendado por el Tratado de Paz a esta Conferencia, pero que no cabe atacar incidentalmente o de soslayo con ocasión de la emigración de trabajadores. Y no sólo esto, sino que al hablar de propagandas sindicales invadiríamos el terreno puramente político de cada país, pues que estas propagandas, mientras no se determinen convenien-

temente, se hallan en una confusión lamentable que no permiten hoy por hoy decir dónde concluye la lícita propaganda profesional y dónde empieza la ilícita propaganda política o subversiva. Y al hablar también de toda clase de seguros hubiéramos demostrado, por nuestra ambición de agotar la materia, un desconocimiento pernicioso de lo que esos problemas son y de la moderación que en su estudio hay que ir desenvolviendo.

Análogas consideraciones pueden hacerse a la propuesta del delegado japonés. Está muy bien que lo dijera, por ser el Japón pueblo emigrante que ve constreñida su ambición por la resistencia de los Estados Unidos; pero nosotros no podíamos prestarnos en aquel momento a secundar, ni en un sentido ni en otro, intereses puramente políticos de cualquiera que fuera el Estado que los solicitara.

Y, por último, en cuanto a la proposición de M. Lazard, siendo evidentemente nobilísima su intención y necesaria su próxima regulación, es indudable que por hoy, querer nosotros presidir, acompañar y seguir al emigrante dentro de su país, antes de partir, a través de los países de tránsito, y luego, de un modo constante, en la nación donde se instala, es demasiado celo para conseguido de momento. De aquí que todas estas mociones deban ser notadas como yo lo hago, porque indican tendencias, orientaciones futuras y reglas de orden social y político que hay que ir adaptando; son, por decirlo así, los lanzadores de ideas que recojen y concretan en una moción ante una Conferencia Internacional anual, deseos y recla-

maciones que en el mundo del trabajo van poco a poco naciendo. Por esto debemos estudiarlas y tenerlas muy presentes como reveladoras de futuras resoluciones de Gobierno en orden internacional. Pero rendido el debido tributo a sus autores y convencidos de la razón y del fundamento que les asiste para dar este primer toque de atención acerca de esos problemas, no podemos pretender regularlos desde hoy en la forma definitiva y resuelta en que los autores lo proponían. Por tanto, es natural que la Conferencia se limitara a aceptar en parte no pocos de sus principios; y así, se votó que el reclutamiento colectivo de trabajadores en un país para su empleo en otro, no puede tener lugar más que mediante una previa inteligencia entre los países interesados, oídas las Asociaciones afectadas por esa recluta—principio de que hablaba M. Dumoulin—; se admitió, también como recomendación, que cada miembro de la Organización Internacional del Trabajo asegure, sobre la base de la reciprocidad en las condiciones convenidas de un común acuerdo entre los países interesados, a los trabajadores extranjeros ocupados en su territorio y a sus familias, el beneficio de las leyes y reglamentos de protección obrera, así como el disfrute del derecho de asociación reconocido en los límites de la legalidad a sus propios trabajadores.

Como se ve, aquí queda admitido mucho de lo que en nuestra Subcomisión se propuso, pero en forma de recomendación y no de convenio, cuya diferencia consiste en que todo proyecto de convenio debe ser

sometido por los Gobiernos a la ratificación de sus respectivos Parlamentos, habiendo cierto compromiso moral por parte de los Estados para que esos convenios lleguen a ser efectivos, y teniendo en caso contrario la obligación taxativa por el Tratado de Paz, de justificar ante la Conferencia Internacional, por razones atendibles, la imposibilidad en que se encuentre dicho Estado de adoptar este proyecto de convenio.

En cambio, la recomendación es cosa distinta. Su propio nombre lo indica. Se limita, según los términos del Tratado de Paz, a insinuar a los Estados la conveniencia de que estudien y vean si es posible en su país aceptar aquello que como mera y simple indicación se somete a su estudio y examen.

Pero avanzamos más, porque en forma de resolución adoptamos algunas de capital transcendencia. La resolución es, después de la convención y de la recomendación, otra forma de acuerdo previsto también por el Tratado de Versalles para las deliberaciones de la Conferencia Nacional. La resolución es todo aquello que la Conferencia acuerda ordenar a la Oficina Internacional del Trabajo como análisis o esclarecimientos ulteriores que deba presentarla sobre la materia y en las fechas que la Conferencia dicte para la preparación de la labor sucesiva de la misma. Y en esta forma de resoluciones adoptamos algunas que plantean para el porvenir, dentro de la Conferencia Nacional, la decisión sobre todo lo que ahora en Washington sólo se inició como cambio de impresiones respecto de la emigración. Así se

encargó a la Oficina Internacional que designe una Comisión internacional con poderes para estudiar los mejores métodos que deban ser adoptados en cada Estado en orden a la obtención, clasificación y publicación de todas las informaciones relativas a los problemas del paro en la forma y en los períodos de tiempo que puedan ser internacionalmente comparados.

Por lo que afecta a la escasez de empleos en la agricultura, la Oficina Internacional del Trabajo debe llegar a un acuerdo con el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, para que éste pueda, regularmente, transmitirla la información que él obtenga relativa a la dicha materia.

También se adoptó, como resolución, que la recomendación formulada respecto del establecimiento de un sistema eficaz de seguros, sea presentada como proyecto de convención en la próxima Conferencia. Asimismo se convino en que debería establecerse una Sección especial en la Oficina Internacional del Trabajo, encargada de estudiar todas las cuestiones concernientes a la emigración de trabajadores y a la situación de los trabajadores extranjeros; y, por último, se convino en que esa organización de la Oficina Internacional del Trabajo constituya Comisiones internacionales que deberán, con respeto absoluto a los intereses soberanos de cada país, presentar una ponencia acerca de las medidas que puedan adoptarse para reglamentar las emigraciones de trabajadores fuera de su país de origen y proteger los intereses de los asalariados que residan

en países distintos del suyo. Dichas Comisiones deberán presentar su «rapport» a la Conferencia Internacional de 1920.

Todo esto acredita bien claramente la importancia de las deliberaciones de Washington sobre este particular; pero si con lo dicho se ve planteado como materia de discusión internacional lo referente a la emigración, para lo sucesivo el cuadro se completará con un detalle asaz significativo, y es el que me facilita la propia nación de los Estados Unidos.

Samuel Gompels informó ante nosotros en la sesión de la Subcomisión para oponerse, aún más radicalmente que el Canadá, a todo lo que sea fomento y estímulo de la emigración. No aportó en su informe datos y argumentos que suscitaran la meditación. No hizo otra cosa sino relatar su viaje a Europa y decirnos la obsesión que respecto de la emigración observó en Italia desde el Rey hasta el último obrero, y de todo esto dedujo que a los Estados Unidos se les planteaba un problema transcendental y que su opinión era que habría muy pronto que prohibir la emigración en la república norteamericana.

Que el testimonio de Gompels no es aislado ni puramente individual, lo demuestran informes de la mayor entidad. Es uno de ellos el de las Cámaras de Comercio americanas que muy recientemente hablaban de una crisis de sobreproducción y de paro que allí va a plantearse en virtud de las crisis de los cambios hoy existentes y de la situación económica mundial, toda vez que aquella gran nación se encuentra con tema tan interesante planteado ante ella, cual es

el de la exportación de oro o el de la exportación de mercancías. La exportación de oro, en forma de empréstito a Europa, supone una reconstitución de ésta, y, por tanto, una lucha económica y una batalla que en América principalmente se dará a los productos norteamericanos por esas industrias rehechas con el oro yankee. Y la exportación de mercancías supone su pago en oro, y, por consiguiente, el aumento de la crisis norteamericana, que, aunque parezca paradójico, se encuentra ahora víctima de su propio caudal por cuanto acudirá a su interior nuevo oro y nuevo crédito que la ahogará por exceso de metal amarillo.

Temas son estos que hoy se estudian muy intensamente en Revistas, folletos y libros, y ese testimonio de las Cámaras de Comercio a que antes aludo, se halla recogido por *La Reforme Sociale* en su número de Diciembre último. Y que esas preocupaciones son generales en todo el país, lo demuestra alguno de los estudios a que antes me refiero, cual es el publicado en *Le Correspondant* en sus números de 10 y 25 de Octubre y 10 de Noviembre de 1919. En el último, hablándose del movimiento económico y social en Estados Unidos, se trata de la mano de obra y de la inmigración y allí vemos la exposición de un proyecto de M. Gulick, Secretario del Comité Nacional de las Leyes sobre la emigración, que debe a todos hacernos meditar hondamente. Hablando de la necesidad de medidas restrictivas de la inmigración, y teniendo en cuenta la probabilidad relativa, según la experiencia concreta suministrada

por el pasado, de la asimilación y americanización del emigrante, en relación con su nacionalidad, propone que esa limitación de la inmigración se haga por grupos lingüísticos o nacionales, proporcionalmente al número de niños nacidos en América de esos grupos y de los ciudadanos americanos naturalizados en cada uno de ellos. Este proyecto tendrá, entre otros resultados, el de limitar la inmigración oriental sin necesidad de recurrir a leyes particulares que no se aplicarán en principio a todos los pueblos extranjeros. Existiría, pues, una Comisión de inmigración compuesta de representantes del Ministerio del Trabajo, del de Comercio y de un tercer miembro designado por el Presidente, encargado de aumentar o de reducir el tanto por ciento de admisión de los emigrantes, de 3 a 10 por 100 del total conforme al estado de la mano de obra y la situación general del país. En este proyecto las restricciones serían particularmente severas en lo que concierne a la inmigración de la Europa del Sur, del Centro y del Este. La inmigración máxima autorizada durante un año, sería aproximadamente de 95.000 italianos contra 285.000 en 1914 y 265.000 en 1913. De 132.000 austro-húngaros contra 278.000 y 254.000. De 125.000 rusos en lugar de 255.000 en 1914 y de 2.481 japoneses en vez de 10.213 en 1918. M. Gulick estima que los millones de inmigrantes que van a volver a Europa de aquí a dos años no permanecerán en ella. La mayor parte volverán a América si no se vota la ley que él propone y llevarán con ellos amigos y parientes. De esta forma, las demandas de admisión se acrecenta-

rán, y si hay testimonios que dicen que Inglaterra deberá expatriar de 5 a 6 millones de sus ciudadanos, a menos que no recupere sus fuerzas inmediatamente, y que la situación será todavía peor en Alemania e Italia y en la Europa Central, regiones todas que están económicamente en plena ruina, se aprecia sin mayores desenvolvimientos toda la importancia de los problemas que ante la Conferencia Internacional del Trabajo se plantean, y que según diré al final, dan a ésta un carácter tan económico como social y, por ende, la colocan en primera línea entre los órganos llamados a escudriñar e intervenir en todas las cuestiones que hoy más profundamente afectan a la vida de la humanidad.

IV

Prueba concluyente de este aserto nos la suministran las mociones presentadas y debates sostenidos en Washington respecto de la regulación del comercio de primeras materias. Se comenzó por presentar una enmienda a la recomendación relativa a la creación de un órgano internacional encargado de estudiar todo lo concerniente al problema del paro, diciendo que debía añadirse la *información concerniente al estado general de los asuntos económicos*.

No contentos con esto se nos distribuyó por algunos Delegados un memorándum comprensivo de los aspectos internacionales de la actual evolución económico-social.

En él se nos hacía ver que ya en la Ponencia re-

partida respecto del paro, se patentizaba la conexión de la falta de trabajo con la organización industrial en su integridad y en sus aspectos económicos en general.

Siendo esto así, conviene pensar en organizar los vínculos internacionales del progreso en las esferas industrial y financiera. En muchos países se proporcionan informes periódicos respecto del estado de los mercados monetarios, del empleo de capital en negocios industriales, de la cuestión de las patentes, de la producción de los artículos de consumo más importantes al comercio internacional, del transporte y de las comunicaciones, de la venta al por mayor o al detalle de ciertos artículos, así como de sus precios, de la situación del mercado del trabajo, del coeficiente de desocupados, etc. Los métodos usados por unos y otros países para estas investigaciones presentan tal similitud que la compilación y comparación entre ellos puede hacerse hoy con gran ventaja para todos. Es asimismo conocido el hecho de que los grandes Bancos y empresas importantes recolectan informaciones concretas respecto a los progresos económicos mundiales, y que tanto las publicaciones oficiales como las sindicales consagran especial atención a las materias afectas a este problema.

Esta cuestión, o sea la de la organización internacional de informaciones en cuanto al progreso industrial y financiero, ofrece el mismo interés bajo sus dos aspectos, el económico y el social. Sería, por tanto, de una gran ventaja la unificación de esos sistemas informativos con relación al estado actual del

mercado monetario y del mercado industrial, a la situación comercial y a la del trabajo. Y de este modo se esclarecería sobremanera la situación económica general del mundo en conexión con la cuestión concretamente confiada a la Conferencia de Washington, o sea la lucha contra el paro. Ciertamente que esta clase de informaciones abarcan puntos puramente económicos, y en tal sentido, no entrarían de lleno en las atribuciones de la Organización Internacional del Trabajo. Pero es, sin embargo, de tan vital interés para la misma el conocimiento de esas informaciones, que podría establecerse una colaboración con el Instituto Internacional de Estadística y de esta manera conocer todos nosotros aquellos datos y organizaciones económicas, sin los cuales nuestra labor social será defectuosa y falta de conocimiento de la realidad.

Donde se concretó ya en forma precisa la relación entre las materias sociales asignadas a la Organización Internacional del Trabajo y los problemas económicos en que aquellas se engendran, se promueven y se agitan, fué en la moción presentada por el Delegado italiano M. Baldesi, concebida en estos términos: «Considerando que la cuestión del paro está estrechamente ligada al reparto de primeras materias y a los medios de transporte marítimo, así como a todos sus gastos; y considerando, además, que la cuestión no puede ser objeto sino de un estudio por parte del Consejo de la Sociedad de las Naciones, se recomienda a dicho Consejo el examen y la solución.» Los fundamentos aducidos en el voto particu-

lar presentado a la Conferencia merecen reflexión, pues que siendo la falta de las primeras materias para la industria una causa importante y frecuente del paro, se comprende que de no remontarnos al origen no conseguiremos remediar el mal, sin que baste aducir que en Washington no se podían dar opiniones porque no estamos autorizados para tratar problemas económicos que tienen un carácter político. Es evidente que ese carácter político existía en todo cuanto en Washington se trató, ¡como que las preocupaciones presentes y futuras de la política se han de integrar en su casi totalidad de problemas económicos y sociales! Por tener la cuestión ese carácter político — que afecta nada menos que a la soberanía e independencia de cada Estado — soy yo opuesto a la moción de Baldesi, ya que su sola aceptación significa la dejación, por parte de cada Estado, de su derecho soberano a reglamentar y presidir al comercio de sus primeras materias; y si se comprende que Italia vote la afirmativa, toda vez que quiere sostener una gran industria, careciendo de las tres primeras materias fundamentales hoy en el mundo, cuales son el carbón, el hierro y el algodón, aparte de otras menos imprescindibles, España no se encuentra en ese caso, ya que exportamos hierro y todos los demás minerales, en alguno de los cuales somos de las naciones más productoras; y aunque necesitemos carbón para suplir nuestro déficit, es indiscutible que contamos con unas reservas nacionales que nos podrían emancipar del extranjero si supiéramos aquí organizar la explotación minera. Y por lo que se refiere

al algodón, no cabe duda de que, tanto en los regadíos españoles, cada día más extensos, como en Marruecos y en nuestras Colonias del Golfo de Guinea, tenemos base para pensar en una producción algodonera de importancia. No somos ciertamente independientes en carbón y en algodón; pero en cambio somos exportadores, por cantidades muy crecidas, de artículos agrícolas, y todo esto bien medido y compensado nos hace comprender que la situación ventajosa comercial y financiera en que hoy se encuentra España se debe a que, durante la guerra, ha podido mantener su independencia productora, y no es, por consiguiente, político que vayamos a comprometernos entregando esa producción y esas primeras materias a una regulación internacional que nos prive de la facultad omnímoda que nos asiste a pactar nuestros convenios o Tratados de Comercio con los demás pueblos en la forma que convenga a los intereses nacionales y con vista de todas nuestras orientaciones políticas y económicas. No cabe, por tanto, que hoy aceptemos el principio de la Delegación italiana, que en tal sentido puede pronunciarse; pero no por eso desconozco que la idea de la regulación de las primeras materias se agita hoy en el mundo, y al relacionarse tan estrechamente con los problemas sociales nos lleva a comprender que en ella debemos parar mientes para estar prevenidos en las ulteriores Conferencias, por sí en las mismas vemos ya más concretadas y precisas las peticiones que hoy vagamente han comenzado a formularse.

Desde su punto de vista no cabe negar gran fuer-

za a la argumentación de Baldesi. Se ha hablado —dice— en el mundo entero de la reconstitución industrial de la post-guerra como un medio de evitar la privación y dificultades halladas en el presente, debido en gran parte a que los diversos países no habían alcanzado el mismo grado de desarrollo, y, sobre todo, a causa de las desigualdades naturales que hacen que unos países posean inmensas riquezas bajo la forma de recursos mineros o de otras especies naturales, en tanto que hay países que de esos recursos carecen totalmente. Antes de la guerra hemos sido todos testigos de crisis periódicas debidas a la sobreproducción, lo cual ocasionaba un gran malestar entre las clases obreras a pesar de la abundancia de productos. A partir de la guerra, hemos observado el fenómeno contrario, o sea el de la insuficiencia de productos debida a la escasez de primeras materias necesarias a la industria. Y este fenómeno engendra resultados análogos al anterior, o sea un paro gravísimo acompañado de la miseria que sigue al cierre de las fábricas o a la reducción de su personal. De aquí la justicia de la petición encaminada a un equitativo reparto de primeras materias, a fin de evitar que unos países dependan completamente —desde el punto de vista económico— de otros, por el hecho de que éstos posean las aludidas primeras materias.

No es a su juicio argumento el del derecho absoluto en cada país a disponer libremente de aquello que le pertenece, pues que el trabajo puede ser también considerado como digno de un mayor derecho a

ese respeto, porque es no solamente la propiedad del trabajo mismo, sino también la del país a que aquel pertenece, y sin embargo, esto no ha impedido a los países representados en Washington apetecer que se establezca un reglamento internacional que regule las condiciones del trabajo humano sin sentirse por ello humillados, ni creer que sus derechos han sido hollados por nadie. Además, conviene recordar que hay países que pueden realizar recursos todavía desconocidos, que podrán descubrirse métodos que den un valor a esas primeras materias que hasta ahora han desdeñado los que las poseían, y esto colocaría en las manos de los países en cuestión los medios de demoler las situaciones respectivas. El caso del mineral de hierro sulfuroso, que ha adquirido un gran valor por la aplicación del horno Martín, es un ejemplo de los cambios que el tiempo puede aportar en la estimación de la riqueza minera de un país. Deduciéndose de aquí el derecho a afirmar que los países en abundancia de primeras materias de que el mundo está necesitado, pueden temer que venga un día en el cual, a su vez, ellas necesiten productos que no poseen, exponiéndose a que entonces se adopte con respecto de las mismas una política estrecha y egoísta adaptada a las circunstancias. Pero, además, hoy se reconoce por todos que debemos hacer frente a los problemas mediante innovaciones atrevidas, dejando a un lado la mera vuelta a las condiciones anteriores a la guerra. Y si nos encontramos con países que poseen cantidades considerables de primeras materias, que esperan la mano del hombre para convertirlas a

usos industriales, y de otro lado existen naciones con una abundante provisión de mano de obra que buscan ansiosamente esas mismas primeras materias para utilizarlas en provecho propio, no menos que en provecho extraño, ocurre preguntar: ¿Estas cantidades abundantes de mano de obra se verán obligadas a emigrar a los países en donde encuentren esas primeras materias? ¿No sería más justo y más humano poner estas primeras materias a la disposición del país en donde la mano de obra abunde?

No menos importa señalar la trascendencia de la cuestión del transporte marítimo de esas primeras materias. Por esto, cuanto se haga para estudiar la oportunidad de establecer una Comisión Internacional permanente del Comercio (que debe ocuparse de los transportes marítimos y de las tasas exigidas para el transporte de los artículos necesitados en los demás países) será colocar la cuestión en su verdadero y justo término. (Como comentario sólo observaré que la moción es digna de un espíritu italiano).

Ya el Parlamento de los Estados Unidos se ha ocupado de este particular, y no cabe dudar que se presta a múltiples consideraciones, pudiendo aducir algún testimonio muy reciente por el cual se invita a próximas reuniones de índole comercial relacionadas con el crédito de los aliados y en las que se trata de regular «business question of world importance», según nos informa Arthur Shirley Benn, con fecha 5 de Febrero, al hablar en *The Times* del «Allied Credit», tales como el cambio, el comercio y *la distribución de primeras materias*.

Excusado es decir que en la Sesión plenaria en que la moción se discutió, la de 26 de Noviembre, tenía que darse la nota de resistencia por parte de la representación gubernamental del Canadá, así como por parte de la clase patronal que tuvo su representante en los Delegados suizo y francés. La proposición firmada por los dos merece consignarse. Dice así: «El dictamen de la Comisión del paro, resumen de los trabajos llevados a cabo por las subcomisiones de la misma, aborda dos series de cuestiones bien definidas, alguna de las cuales no se hallaba inscripta en la orden del día de la Conferencia. Las unas se refieren a una documentación que se nos propone que obtengamos mediante convenios internacionales y que sería infinitamente más práctico y rápido reunir por la Oficina Internacional del trabajo. Las otras tienden a provocar, mediante convenios, recomendaciones o resoluciones, acuerdos recíprocos, referentes a la emigración, seguros, retiros, derechos sindicales y otros objetos de la mayor importancia sobre los cuales a la hora actual, la creación de un régimen universal uniforme, encontraría, a causa de la legislación en vigor en esos países, dificultades considerables. Deben, por consiguiente, enviarse las conclusiones del dicho dictamen al Consejo de organización para que de aquí a la próxima Conferencia proceda al estudio y trabajo preparatorio indispensable».

Durante la discusión y contestando a M. Jouhaux, que vino a parafrasear lo expuesto en los documentos que dejo citados, M. Guerin incluyó entre todas

esas cuestiones ajenas a nuestro cometido la de las primeras materias, apoyado por su compañero el delegado suizo. Y es muy significativo el hecho de que la moción de M. Guerin fuera rechazada por 41 votos contra 33, y la de M. Baldesi por 43 votos contra 40. Todo esto indica que, a pesar de comprenderse por no pocos que salíamos del cuadro de nuestras atribuciones, entrando a discurrir y resolver sobre otros extremos distintos y conexamente ligados con los nuestros, existía, sin embargo, casi una mitad de representantes en la Conferencia que se daban cuenta de lo que vengo repitiendo, o sea de que el paro no es nada en sí, si no se le examina desde su origen, y que tarde o temprano, pero en fecha discernible desde ahora, habría que declarar paladinamente que la Conferencia Internacional del Trabajo tenía que vivir en relación con aquellas otras instituciones que, a la vez y en relación con ella, vayan esclareciendo cuanto afecta a la vida económica y productora de las naciones. Esta es, a mi modo de ver, la deducción más importante, políticamente considerada, de cuanto en Washington se trató acerca de esta materia.

V

No creo que deba detenerme con igual extensión a hablar de los demás temas de la orden del día. La protección de la mujer antes y después del parto, el trabajo de noche de la mujer, la protección contra las enfermedades insalubres, la creación de servicios públicos de higiene, la fijación de la edad mínima

del niño para los trabajos industriales y el trabajo de noche de los niños en la industria, son materias de suyo interesantísimas, pero que revisten un carácter exclusivamente social. Responden, además, a principios de humanidad y de defensa física y moral del obrero, de la mujer o del niño, que no podían suscitar en Washington otra discusión que la mera de detalle de aplicación a la vida industrial. Me cumple decir que en esas materias tuvo ocasión la Delegación española de intervenir con gran acierto y discreción, significándose los señores Gascón y Marín y D. Pedro Sangro, Consejeros técnicos de la Delegación gubernamental, exponiendo la legislación existente en España, así como sosteniendo, respecto del trabajo nocturno de la mujer, puntos de vista en lo tocante a la conveniencia de una positiva defensa de esa parte débil de la clase trabajadora.

Conceder a la mujer un período de descanso anterior y posterior al parto, con reconocimiento de su derecho para el disfrute de indemnizaciones y recomendar el ulterior estudio del establecimiento de un seguro de maternidad, tenían que ser principios a todo el mundo simpáticos en demasía. En cuanto al trabajo nocturno de las mujeres, el descanso de diez de la noche a cinco de la mañana, es obligado, y a ello nadie podía negarse, dando esto ocasión a que el delegado del Gobierno, Sr. Posada, hiciera saber la beneficiosa legislación que en España existe sobre este particular, ya que nos adelantamos por nuestras leyes a los demás países aceptando la Convención de Berna de 1904, antes que las demás na-

ciones. Todo cuanto concierne a la legislación protectora de la mujer dió lugar a intervenciones muy instructivas de los delegados femeninos que concurrieron a la conferencia, habiendo tenido España la satisfacción de que nuestro asesor técnico femenino, señorita Escoriaza, tomara parte en los trabajos de esas Comisiones.

Las conclusiones referentes a las industrias insalubres, tuvieron de notable los trabajos técnicos y científicos a que dieron lugar por parte de verdaderas eminencias médicas especializadas en la cuestión. Y, por último, la determinación de la edad de los niños y el trabajo de noche de los mismos, fijándose la primera en los catorce años, y prohibiéndose el segundo a los menores de diez y ocho años, son principios que honran a la Conferencia Internacional que los ha preceptuado, así como a todas las Delegaciones que con una absoluta unanimidad los han aceptado sin más que excepciones temporales para países de condiciones especiales como pueden ser el Japón, India, Grecia y algún otro.

No creo necesario insistir acerca de estos proyectos de convenio o de recomendación; me bastará sentar la afirmación de que la adopción de los mismos por parte de la Conferencia, constituye un paso de gigante en la obra social de protección dignificadora de la mujer y del niño, así como de defensa del obrero en lo que atañe a las industrias insalubres. Sólo con esto hubiera sido ya un éxito la Conferencia, y como de otra parte, la adopción de tales principios pueden ser soportados por las industrias nacionales, que en

plazo relativamente corto podrán adaptarse a esas cortapisas que respecto del niño y de la mujer se les imponen, podemos afirmar que, sin quebrantar ninguna víscera esencial de la vida productora de los países, se ha dado un paso de avance muy señalado en ese realce de la clase obrera, que muchos consideramos que es el camino obligado para que se dé cuenta a la vez de sus deberes y de sus responsabilidades.

Estos proyectos constituyen en realidad el aspecto social de la Conferencia de Washington y elevan a la categoría de internacionales preceptos y aspiraciones que por ley divina, como por ley humana, deben ser incorporados a la vida jurídica de cada país. Porque sin las debidas protecciones higiénicas al obrero adulto, como sin la defensa de la mujer que ha de cuidar de darnos al ciudadano de mañana, así como sin la protección del niño para que no se destruya antes de llegar a hombre, no hay posibilidad de vida pública ni privada para ningún pueblo. Pública, porque le faltará el ciudadano del porvenir, educado e instruido en las condiciones debidas para hacer buen uso de esa ciudadanía; y privada, porque con la madre ausente del hogar y con los niños abandonados en la calle o explotados en la industria en forma que les haga raquíticos y endebles, no puede pensarse en reconstitución alguna social ni económica de la humanidad. Por esto digo que las tareas en tales particulares de la Conferencia de Washington bastan por sí solas para proclamar toda la importancia social de las reuniones allí celebradas. Pero no se detiene aquí la

órbita de acción en que estas Conferencias han de moverse, pues que al atender por igual al carácter humano y dignificador de la protección del obrero, así como al desarrollo de las energías y actividades que, cual receptáculos, en sí encierra el hombre, se ha de ir en derechura a dotar a este ente de razón y de energías de todos los elementos que le hagan apto para la función económica y política que le está reservada.

Con esto digo ya que es materia que ha de merecer en lo sucesivo cuidado muy solícito por parte de estas Conferencias, la de la enseñanza en todas sus ramas; primero, en lo que tiene de educadora para poner al niño de hoy, hombre de mañana, en condiciones de reflexionar en orden a sus funciones y deberes en sociedad, y segundo en la implantación de aquella enseñanza profesional y técnica que al obrero proporcione el mayor dominio posible dentro del trabajo a su capacidad encomendado. Varias han sido ya las mociones propuestas en este sentido y es evidente que no transcurrirán muchas Conferencias sin que se estudie lo relativo a la concordancia que haya de establecerse entre las leyes relativas a la supresión del trabajo de los niños con las concernientes a la obligación escolar, así como a la limitación de las horas de trabajo de los obreros de ambos sexos con la mira de desarrollar su instrucción general y profesional.

En tal sentido presentó M. Max Lazard una moción que en unión de los Sres. Barón des Planches y Sokal me honré mucho en firmar. De esta forma cree-

mos todos dar a entender que no habrá posibilidad de bienestar ni de realce en la clase obrera mientras que dentro del orden corporativo no se capacite plenamente en el conocimiento de su oficio o profesión a la vez que en la vida ciudadana no se le provea de todos los conocimientos indispensables para que comprenda las exigencias de la vida social de relación y el engranaje que en toda colectividad se establece hasta el punto de imponernos a todos deberes cuyo olvido o negligencia acarrearán las perturbaciones políticas que en trance de muerte ponen con tanta frecuencia a los pueblos todos.

Esta importancia social de la obra futura de la Conferencia se asienta en otro orden de consideraciones no menos básicas para la vida de las naciones; me refiero a la Agricultura. En esta primera Conferencia nada se ha hablado de ella, como no fuera para excluirla de las prescripciones relativas a la jornada de ocho horas, pero ya se nos ha recomendado que a partir de la próxima Conferencia, el tema relativo a la Agricultura tiene que ser sometido a examen de nuestras deliberaciones. Afecta a muchos millones de hombres en el planeta cuanto al trabajo en la Agricultura concierne. Y es natural, no menos que lógico y humano, que las reglas o normas de justicia social abarquen a todas las ramas profesionales. Pero es innegable que el problema en la Agricultura se presenta en forma mucho más complicada, por lo entremetida que se halla la estructura agro-social, y si bien en la mayoría de las naciones existe determinada y característica la clase del jornalero del campo

que sólo tiene por útil sus brazos y por remuneración el salario que recibe; en todos los países también encontramos el tipo del labrador que es, a la vez que jornalero, dueño o arrendatario de algunas fincas que le ponen en un grado social distinto al del simple obrero, presentándose ante nosotros el magno problema relativo a la propiedad de la tierra, a su tenencia, al arrendamiento y a todo lo que constituya la transformación del dominio rural. Por mi parte declaro que considerándome conservador de clase, no menos que de doctrina y de partido, estimo que el asiento más inconvencible de toda sociedad radica en la extensión de la propiedad particular, y por esto creo que es una política eminentemente conservadora la atañente a hacer que en el campo lleguen a ser propietarios aquellos que carecen de toda tierra en la cual intensifiquen su trabajo con la esperanza halagadora de que allí lo invierten y lo acumulan para sí o para sus hijos. Por eso estoy seguro de que paulatinamente—pero de un modo relativamente rápido—el problema agrícola se nos ha de plantear en todos sus postulados y bajo todas sus facetas, y si atendéis al hecho enorme de que esa transformación agraria ha sido el primer paso de toda revolución en nuestros días, y que allí donde la propiedad estaba ya subdividida la revolución moderna halla el mayor de los diques y el más fuerte de los frenos, convendréis conmigo en que ese problema es de los más fundamentales de la hora presente, y que por lo tanto será enorme la influencia de las futuras Conferencias Internacionales del Trabajo a medida que a estos pro-

blemas los llame a sí y en su seno los vaya solucionando armónica, jurídica y cristianamente.

De aquí que relacionando lo que acabo de indicar con respecto a la Agricultura con todo lo que ya dejo relatado acerca de la emigración, que en tan íntimo nexo se enlaza con la Agricultura, no exageraremos al concluir que el porvenir de las Conferencias Internacionales del Trabajo, por lo que hace a su aspecto social, es inmenso y puede revestir caracteres de decisivo en orden a la futura estabilidad mundial.

VI

No menos expresivo he de ser tocante al porvenir económico y político de estas Conferencias; y como no trato de exponer ante vosotros sino un boceto del cuadro, pues que éste exigiría un libro, aduciré dos solos testimonios en corroboración de mi aserto. Es uno el relativo al derecho de asociación. Ya indiqué en el correr de estas palabras que esa libertad y ese reconocimiento del derecho de las asociaciones es uno de los principios consignados en el Tratado de Paz de Versalles, y ya hemos observado que por parte de los Delegados obreros ha habido intentos en Washington para que, con ocasión o pretexto de otros temas, se consignaran resoluciones relativas a la asociación. Y si paramos mientes en que ese derecho de asociación es la base de la personalidad económica del obrero dentro de la producción, por cuanto al través del órgano de un sindicato pretende y puede llegar a convertirse por el contrato colecti-

vo en colaborador de la empresa a la que presta su trabajo, en el orden político es asimismo evidente que la asociación es el órgano de expresión de todos los derechos del ciudadano y la palanca emancipadora del obrero. Pues bien, en virtud de las dudas suscitadas en Washington con motivo del estudio y verificación de poderes de algunas Delegaciones, nos encontramos con la imposibilidad de conocer el grado de legitimidad de esos poderes por cuanto no podíamos apreciar si ellos emanaban realmente de aquellas asociaciones previstas en el Tratado de Paz cuando éste dice que los Delegados patronales y obreros serán designados por el Gobierno de acuerdo con las asociaciones de una y otra clase más representativas. ¿Quién puede ser el tribunal que juzgue en la materia y que reconozca o niegue ese distintivo de representación? Pues a estas dudas contestó el Consejero Jurídico de la Sociedad de las Naciones cerca de la Conferencia Internacional del Trabajo, Mr. Manley O. Hudson, con la siguiente carta: «En contestación a la solicitud en que se nos pide una interpretación al párrafo tercero del art. 389 de la Sección del Trabajo del Tratado de Paz, tenemos el gusto de manifestar lo siguiente: Para determinar si un miembro ha cumplido con la obligación que le impone este párrafo, el Comité de credenciales debe examinar en primer término con respecto a cada país en particular si existen organizaciones que representen a los patronos y trabajadores, y finalmente examinar si el miembro de que se trata ha elegido sus delegados—que no son Delegados del Gobierno—

poniéndose de acuerdo con esas organizaciones que mejor representen a los patronos y a los obreros. Si se sigue este orden puede resultar que en algún país las organizaciones industriales que existen no representen de una manera digna de tenerse en cuenta a los patronos o a los obreros, y en este caso me atrevo a recomendar que no deba considerarse que el artículo en cuestión impone al miembro de referencia la obligación de elegir Delegado o Consejero poniéndose de acuerdo con las organizaciones que existan, sino que están en libertad para elegir Delegados y Consejeros en la forma que crean más conveniente.»

Es decir, que puede ser la Conferencia quien intervenga y fiscalice la marcha de las asociaciones en cada país para saber, primero, si existen; después, el grado de consideración y de importancia que cada una ostenta, y, finalmente, elegir aquellas que por su número, por su cuantía, por su entidad o por las normas que se nos dé (pues de esto ahora nada se nos ha dicho), sean las más caracterizadas, y, por tanto, las que deban proponer delegados a sus Gobiernos respectivos. De aquí a inmiscuirse la organización Internacional del Trabajo en la vida de asociación de cada país, no hay sino muy poco trecho que recorrer, y creo, por consiguiente, que cumplo con un deber al llamar la atención a mis conciudadanos respecto del alcance que esta interpretación puede tener, ya que si ella se desenvuelve en la forma que el consejero jurídico nos indica, puede resultar que la vida y funcionamiento de la asociación

obrera y patronal en cada nación se halle supeditada en forma más o menos directa a las prescripciones y a las normas internacionales, toda vez que ya se ha iniciado por algún país, como, por ejemplo, Cuba, el deseo de que se le manifieste (cuando vió discutida su representación) a qué reglas ha de supeditarse en lo sucesivo para que nadie pueda impugnar la legitimidad de la indicada Delegación.

El otro ejemplo que quería aducir, es la carta que en nombre de la Delegación obrera dirige su presidente, M. Jouhaux, al Comité de Selección, con motivo de las dificultades que se manifestaban para la designación de los vocales del Consejo de Administración o permanente de la Organización Internacional del Trabajo. Su fecha es de 11 de Noviembre, y dice así en sus principales párrafos: «Para que la obra de muerte que ha reinado durante más de cuatro años ceda el puesto a la marcha hacia adelante de la Humanidad, hacia una atmósfera de paz verdadera, es preciso que la Sociedad de las Naciones alcance una realidad. Esta gran idea general, tan profundamente humana, ha sido durante la guerra el consuelo de las masas sometidas a tan dolorosa prueba, y ella es hoy su mayor esperanza. Las masas obreras piensan que no es una ilusión el pretender asegurar la paz entre los Estados, y si han delegado a sus representantes a esta Conferencia internacional de Washington, es porque habiendo comprendido que los intereses de los trabajadores son idénticos en el mundo entero, estiman que el trabajo puede y debe constituir el asiento más sólido y más du-

*

radero de la Sociedad de las Naciones. La primera manifestación de Washington no puede, por tanto, fracasar, porque sería la ruina de todas las esperanzas obreras, así como incalculables las consecuencias de esta inmensa decepción. La Conferencia debe dar al mundo, sin la menor dilación, la prueba evidente de que la Sociedad de las Naciones es viable constituyendo el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo. De no hacerlo así, se asumiría, por los que lo impidieran, responsabilidades enormes por el hecho de comprometer o retrasar esta Organización, cuyo valor práctico no puede discutirse. Nosotros, delegados obreros, si este primer esfuerzo de conciliación humana fracasara, nos veríamos en la penosa obligación de precisar públicamente las responsabilidades del fracaso, y desde ahora apercibimos y discernimos claramente la dolorosa repercusión que tendría este acontecimiento y sus consecuencias, tanto próximas como lejanas. Por esto nos permitimos hablar francamente para que la simiente de libertad y de unión que ha germinado en todos los pueblos pueda producir su abundante y bienhechora cosecha, evitando que la depresión impulse a las masas al caos y a la violencia.»

Esta carta expresa bien claramente el sentimiento de la clase obrera internacional de venir a trazar las normas del futuro derecho y a compartir una colaboración que a todos nos lleve a la aceptación de los moldes y medidas que vayan fabricándose. La clase obrera declara bien explícitamente que por esta vía

o esta senda de la organización internacional del trabajo, en la forma prevista por el Tratado de Paz, puede ir hallando satisfacción a sus demandas y contrastando sus peticiones con los derechos ajenos y con aquellas trabas o impedimentos que la realidad ofrece por doquier. Pero es evidente que la importancia capital de la carta transcrita, consiste en que es una proclamación oficial de que la clase obrera quiere vivir dentro del derecho a cuya confección contribuya de acuerdo y en unión con las demás clases sociales y con los Gobiernos todos. Y yo que soy de los que siempre he proclamado el principio de que dentro de la legalidad cabe hablar de todo, así como fuera de esa legalidad no hay conversación posible, considero que todos cumpliremos un alto deber político prestándonos lealmente al ensayo comenzado ya a planear en Washington, para que de esta suerte si todos, noblemente, contribuimos a esa elaboración jurídica del porvenir, pidamos albricias por tan grata nueva; y si por acaso hubiera deserciones o frialdades en la propia clase obrera, que algún día se arrepintiera de sus declaraciones francas y espontáneas de ahora, tendremos entonces derecho y armas para hacer ver que esas responsabilidades con que hoy se nos previene, habían ido a recaer del lado opuesto.

No más considero preciso para que quede definida y transparente toda la significación que atribuyo a esta serie de Conferencias nacidas en Octubre último, no necesitando detenerme a puntualizar los propósitos que abriga M. Albert Thomas, el Director del Office Internacional, elegido ya, y con el cual he

tenido el honor y el gusto de compartir en estos días en París, cuyo criterio responde por completo a la concepción de todo este desdoblamiento de acción que yo desde ahora vislumbro para estas Conferencias Internacionales.

En esos problemas de índole eminentemente social, como en el desarrollo de los tentáculos que nos lleven hasta el orden económico, no menos que en aquellos que alcancen y se extiendan a la esfera política, percibe M. Thomas la silueta perfectamente delineada de una organización futura que nos conduce a la declaración de que en estas Conferencias del Trabajo veremos muy pronto concentrarse toda la atención de los problemas internacionales, ya que no teniendo mucho tiempo la diplomacia europea, ni vagar para trazar sobre los mapas nuevas divisiones geográficas, pues que hartos haremos durante muchos años con ir afianzando las más o menos prácticas contenidas en el Tratado de Versalles, es evidente que la consolidación de todos estos estados nuevos, como el resurgimiento y la reacción dentro de las naciones viejas, ha de venir del lado de la producción, así como en forma de acrecentamiento del poderío colectivo e individual. Y todo esto es lo que en germen se halla desde ahora contenido en la labor venidera de la Organización Internacional del Trabajo. De aquí, que insista por última vez en toda la transcendencia e importancia que yo quiero hacer resaltar ante vosotros para que en ello meditéis a fin de que España se halle siempre en condiciones de seguir el movimiento y de hacer frente a los problemas

por el previo estudio nacional que de los mismos haya llevado a cabo.

VII

Y ahora me diréis, puesto que cito el nombre de España. ¿Qué puesto hemos tenido en Washington? ¿Qué papel hemos desempeñado? ¿Qué función hemos cumplido? Si me limitara a deciros que la Delegación española se concretó a ver, oír y observar, comprendiendo que por ser esta la primera Conferencia de toda una serie, cuyo número no cabe predecir, más lejos llegará quien con más cautela empiece, y tiempo habrá de influir si desde el principio hemos cuidado de tomar pie y de buscar terreno firme donde asentarlos, ya sería bastante para justificar la presencia allí de nuestra Delegación y el papel discreto y prudente que entendimos que era el principal que nos tocaba desempeñar. No se trataba ciertamente de exhibiciones personales ni de lucimientos de unos ni de otros. La Delegación representaba a España y el nombre de ésta, como su respeto y su prestigio, era lo único que allí tenía que inspirarnos para velar por que de Washington saliera por lo menos tan reconocida y acatada como pudiera estar anteriormente.

Pero no sólo ha sido éste, sino mucho más grande y satisfactorio el lugar ocupado por España. Allí nos encontrábamos en la bonita postura de que, salvo en lo relativo a la admisión de los niños al trabajo, que en nuestra legislación son los diez años y ahora en Washington se ha fijado la edad de los catorce, en

todos los demás asuntos de la orden del día contamos con una legislación que en puridad ha dado por adelantado satisfacción a los principios que se nos propusieron. Todos ellos están sancionados y reconocidos en España, si bien oiga ya la interrupción de mi ilustre amigo el digno General Sr. Marvá que me recuerda que todas esas leyes, como otras muchas en España, pertenecen a la categoría de las que se acatan pero no se cumplen, porque el General, como Jefe de la Inspección Central del Trabajo, podía demostrarnos que por carencia de consignación en los Presupuestos, por falta de elementos, no menos que por ausencia de ambiente social que le ayuden a cumplir los deberes estrictos de la inspección del trabajo en fábricas y talleres, el hecho es que las llamadas leyes sociales más semejan en España páginas literarias que textos vividos. Si en tal forma me interrumpiera mi respetado maestro, nada tendría que oponerle, deduciendo de aquí como consecuencia la necesidad de que nuestra legislación social encarne en la realidad de la vida productora de España por la dotación de todos los medios de acción para hacerla efectiva. Pero entre tanto, y aunque sólo sea en forma doctrinal o teórica, es lo cierto que no podíamos en Washington protestar, como dañoso para nuestra industria, contra ninguno de los votos que allí se formularon por formar ellos parte ya de nuestra hermosa colección legislativa. A la vez tampoco hubiera sido sensato que nos levantáramos con ocasión de todos los dictámenes a declarar que la materia en ellos contenida se hallaba ya implantada

en nuestro país, porque nos hubieran argüido, y con razón, que constituíamos una excepción en el mundo, que éramos un país verdaderamente privilegiado y que puesto que todo lo teníamos establecido podíamos habernos ahorrado un viaje tan lejano. Nos tocaba, por tanto, evitar la nota de excesivamente pretenciosos, y esto, unido a la consideración de que por ser la primera Conferencia que se celebraba, nos cuadraba muy bien, no ya el mero papel de testigos pero sí el de observadores para ir conociendo la trama en que estas reuniones internacionales han de interpolarse, aprobaréis seguramente nuestra conducta consistente en proceder con toda circunspección y delicado trato. Por inspirarnos en este criterio, logramos que fueran los extraños los que reconocieran los términos de templanza en que nos habíamos colocado y que son por fortuna los que caracterizan a España cuando sale más allá de sus fronteras, pues que es lo cierto que si en el interior de nuestro país nos empeñamos todos en desacreditarnos; por instinto y amor propio, por sentimientos de hidalguía, por fuerza orgánica que nos eleva, ello es que cuando nos encontramos en el extranjero, todos nos sentimos obligados por algo común, cual es el sentimiento nacional de patriotismo, a procurar que el nombre de España quede en el lugar que le cuadra. Y a esto es a lo que atendimos en Washington, dentro de la modestia de nuestras fuerzas, procurando hacer honor al mandato que se nos confió. Y tan evidente es en la actualidad la firmeza de ese emplazamiento, que pronto surgió en Washington una triple manifesta-

ción que vino a demostrar el variado y por todos estilos señalado alcance del puesto que a España se le asignaba. Desde el primer memento pudimos observarlo cuando se designaron los miembros del Comité de selección, que es el Comité más importante, por constituir, si cabe decirlo así, el órgano directivo y ejecutor del régimen y funcionamiento de las sesiones de la Conferencia. Muy satisfactorio había de ser para España verse colocada a continuación de las seis grandes potencias que por derecho propio se habían asignado un puesto en esa Comisión desde el Tratado de Versalles. A todas las demás se las agrupó por continentes y por similitud de intereses geográficos, formando todas ellas cinco grupos que designaron otros tantos Vocales, reservando para España un lugar personal y propio considerándola a ella sola como un grupo y dándole el séptimo lugar de los doce representantes de los Gobiernos que habían de integrar dicha Comisión.

Por lo que toca al lenguaje, igualmente afortunada estuvo España al conseguir el reconocimiento del español como lengua auxiliar indispensable para los trabajos y actuaciones de la Conferencia, no sólo en las discusiones, sino en todo lo tocante a impresos, publicaciones, distribución de documentación, etc. Lengua oficial no podía haber más que dos, el inglés y el francés, y aun así todos apreciamos bien pronto el fastidio y la fatiga que produce esa continua y obligada versión a dos idiomas de cuanto allí se exponía. Pero la existencia de 15 naciones de lengua española entre las 38 adheridas a la Conferencia, o sea, muy

cerca de la mitad, tuvo que influir de tal manera en el ánimo de la Conferencia, que ello sólo bastó para impresionarla y obtener un éxito completo en las gestiones llevadas a cabo en el seno de la Comisión del Reglamento, en la que, en representación de todos los países de habla española, tuvieron a bien designar como portavoz al Presidente de la Delegación de la madre común de todas esas naciones.

Por último, España mereció también la honra señalada de ser elegida por unanimidad para ocupar el primero de los cuatro puestos que, por elección entre los representantes de los Gobiernos, habían de ir a formar parte del Consejo de Administración o permanente del Organismo Internacional del Trabajo. El Tratado de Paz determina que de esos doce puestos reservados a los Gobiernos, ocho se ocupen por las naciones más importantes desde el punto de vista industrial, correspondiendo a la Sociedad de las Naciones la fijación de esas ocho categorías. En el octavo lugar venía colocada España, pero la admisión de Alemania nos excluía, y ante la protesta de la mayoría de los Estados contra la lista formada, solicité el honor, como más gallardo y airoso para España, de ser elegida, por cuanto figurar entre las ocho tenía mucho de imposición y, desde luego, de desagrado por ser la lista impugnada. Entre las cuatro, por el contrario, ello significaba un acto libérrimo de los demás delegados que honraban y distinguían a España en la forma más democrática que cabe apetecer, o sea la de la designación por el sufragio de todos. Y así sucedió, no discutiéndose por nadie las razones

que a España asistían para figurar en su día en la lista de las ocho, y entre tanto obtener la prueba de consideración y estima de que unánimemente se la colocara en el primer lugar por elección.

Puede sin exageración decirse que en orden a significación y predicamento España ha figurado a continuación de Inglaterra, Francia, Italia y Bélgica, mereciendo de todas las naciones, bien en los trabajos de la Conferencia, como en los agasajos y convites extraños a ella, aunque con la misma muy relacionados, los testimonios más cumplidos de lo no poco en que hoy se la estima o se la tasa. ¿A quién puede deberse esta lucida y preeminente situación? Como no se trata de mover ningún resorte de amor propio del orgullo nacional, evitando el incurrir una vez más en los toques de marcha de Cádiz que tan pocos resultados prácticos nos han dado, creo que en todas estas manifestaciones internacionales, así como en los comentarios que después las mismas nos sugieran, tenemos que ir a deducir consecuencias, y, como los fabulistas, a consignar una moraleja que sea lo que de educador y de instructivo encierre aquello que para pública información expongamos a nuestros conciudadanos.

Contribuyó en primer lugar a ese influjo y ascendiente que a España se la reconoció, la unánime y expresiva manifestación de cariño y afecto de que España fué objeto por parte de toda la América latina. En ella veían todos a su antigua madre, al receptáculo y matriz de todos los nexos espirituales más profundamente arraigados en el alma de la raza. Con

respeto absoluto, más aún, con la ayuda y defensa, en ocasiones precisas —y en algún caso lo fué— dentro de la Conferencia, de la soberanía e independencia de esos Estados americanos, España, agradeciendo sus manifestaciones, se ofreció a coadyuvar a cuanto fuera expresión de sentimientos de vínculos morales hispano americanos a través del mundo. España fué solicitada para que convocara y reuniera a todos los Delegados de los Gobiernos de la América del Centro y del Sur, honrando al Presidente de la Delegación española con la Presidencia de esas reuniones que por todos se solicitaron para tratar del idioma y de la conducta con éste y otros asuntos relacionada, que hubiera de seguirse. Siendo de ver cómo estimaban, con exceso de bondad en sus juicios, la fortuna que pudo acompañar a las gestiones que en nombre de todos me tocaba llevar a cabo para obtener el reconocimiento del español. Y cuando estas hijas de España, ya emancipadas y libres, nos otorgaban este testimonio de unión, tanto más fuerte cuanto más desinteresada y abnegada se presentaba nuestra actitud correspondiendo al criterio político de que en América sólo nos toca vivir en una estrecha unión de vínculos y de afectos con aquellos países hermanos sin tener otra política que desarrollar en dicho Continente que la puramente moral y educadora de los intercambios de ideas entre mentes e inteligencias que de la misma savia se nutren, la estrecha intimidad que espontáneamente brotó entre todos los Delegados de habla castellana, fué pronto apercibida por los demás Estados europeos y dieron

a España una grande autoridad de la que ningún otro país extraño a estos vínculos de idioma dejó de tomar buena nota.

A los agasajos y a las extremas cordialidades correspondía España con la más efusiva y sincera fraternidad, cuidando de ser nosotros los primeros en proclamar y sostener la más absoluta independencia soberana de todos y cada uno de esos países hispanoamericanos. Por esto, cuando se protestó de que no todas las Delegaciones hispanoamericanas estaban completas, por faltar a alguna de ellas la representación obrera, y tratarse de que esas representaciones perdieran su representación gubernamental, tomé resuelta y calurosamente su defensa en la Comisión del Reglamento, a la que la cuestión fué sometida, demostrando la improcedencia e injusticia de tal medida, toda vez que no era imputable a los Gobiernos la ausencia de los obreros, y además no podía interpretarse el Tratado de Paz en la forma que se pretendía, porque el caso estaba previsto a pesar de las dudas que otros artículos pudieran suscitar, ya que se dice taxativamente que la falta de una de las dos representaciones, patronal u obrera, será causa de que la otra que se halle presente carezca de voto, aunque no de voz, pero nada se dice de los Gobiernos. Y a tal extremo llegué en mi defensa, que anuncié que uníamos nuestra causa a la de aquellas Repúblicas americanas, y que la menor indicación del deseo, cuanto más de un voto expreso de la Conferencia respecto de su retirada, sería causa de la nuestra absoluta y oficial.

Cito el ejemplo nada más que como nota que haga ver la forma en que entendí que debíamos ligar nuestra causa a la suya en defensa de intereses que podemos llamar comunes y en representación de una raza, de un idioma y de una mentalidad que se proponía cuidar por sí propia de ensanchar cada día más su esfera de acción en el mundo.

De esta forma, España, discreta y prudentemente, pero con la nobleza y sencillez que es innata en su propio rango, se identificaba con el sentir de los pueblos hermanos y hacía que a los ojos de todos se agrandara el homenaje de que era objeto, ya que nadie dejaba de comprender que había un fundamento para el mismo, no basado en el pasado histórico, sino en el presente y en una realidad de incalculable influjo para el porvenir, cual es la extensión que va adquiriendo el idioma español.

Si os digo que sólo en New York (y vaya como ejemplo, porque estoy verdaderamente violento de deteneros tanto), hay más de 25.000 muchachos en este instante que aprenden el español, siendo la lengua extranjera que más alumnos tiene en New York, dándose su enseñanza en casi todas las Universidades, por profesorado español que disfruta de considerable sueldo y gran realce y autoridad en sus aulas; y hay 28 Estados donde en determinadas clases o escuelas elementales es de uso obligatorio el idioma español, (lo que quiere decir que el español es un instrumento de indispensable uso en el mundo, correspondiéndonos cual nuevas vestales cuidar del fuego que conserve la pureza pristina de nuestro idioma),

os daréis cuenta de que la repercusión de tamaño fenómeno había de reflejarse y traducirse en el respeto y consideración más expresiva hacia España.

Pero además, nosotros, durante los cinco años de la guerra hemos vivido no ajenos ciertamente a los vendavales que nos cercaban y aun sufriendo algunas de sus consecuencias, pero nos hemos sostenido y dado prueba de una independencia económica, que nadie desconoce, antes todos proclaman y admiran. De ahí otra de las causas de ese predicamento de que podemos disfrutar hoy. En una frase muy gráfica puedo yo—porque la frase no es mía—sintetizar el pensamiento europeo respecto de España. Dos palabras lo definen. Lo que se admira en el extranjero hoy es que España ha hecho un *acto de voluntad*; y acto de voluntad que persiste firme durante cinco años proclama a todos los vientos y evidencia a todas luces que ese pueblo tiene una potencia, una fuerza, una energía nacional interna que permite a su voluntad prevalecer. Ese es el alcance que se asigna a la potencialidad nuestra en el extranjero, dándose el fenómeno raro de que hasta los mismos pueblos beligerantes que en algún momento podrían haber visto con desconfianza y dispensar no muy buena acogida a la consistencia de la neutralidad por parte de España, no obstante, como todos sabían la lealtad absoluta, noble, caballerosa, con que España ha procedido respecto a ellos durante cinco años, todos reconocen el valor de ese *acto de voluntad*. La frase no es mía, pero es tan gráfica que yo quisiera que al salir de aquí la vulgarizárais para que no haya

español que deje de grabarla en lo más profundo de su corazón y de su inteligencia. Claro es que tenemos que ir ahora a aquello que tal vez en ocasiones nos falta a los españoles conviene, a saber, sostenernos y perseverar en esos actos de dominio, actos de voluntad definitiva que han de consistir en que mantengamos enhiesta esta bandera de nuestro desarrollo, de nuestro desdoble interior, que ha de irradiar internacionalmente en todos los órdenes y en todas direcciones. Se trata, por consiguiente, de que hoy nosotros en el orden social y económico-natural, al que yo en absoluto tengo que contraerme, porque no es otro el tema de la conferencia, contribuyamos con nuestras luces a dilucidar los alcances y ramificaciones de esta materia, dentro, repito, del orden económico-social a que circunscribo mis observaciones por cuanto me ocupo tan sólo del aspecto productivo, y en este orden de ideas puedo afirmaros que España hoy en el mundo es un factor que por todos se respeta y por muchos, como los hispanoamericanos, se proclama con los brazos abiertos como el ser máspreciado y querido en la esfera exterior.

No quiero decir si es buena o mala la impresión de un español cuando se reintegra a su país y presencia las luchas internas que apartan el ánimo de la índole de consideraciones que acabo de exponer. Lo que os puedo decir es que fuera de aquí, España me ha parecido muy grande y que esa grandeza no partía sólo del íntimo manantial de mi nativo instinto de veneración hacia mi Patria, sino que ese sentimiento de grandeza contribuían a formarlo todos aquellos

Estados que de esta manera tan efusiva, tan franca y espontánea rendían ardoroso tributo de consideración a España. Quiero suponer que al volver no me he encontrado con nada que en lo más mínimo me haga vacilar en ese sentimiento que desde fuera tan crecido, tan gigantesco, se me presentaba; lo que os digo es que para que, en efecto, hagamos buena esa opinión que de nosotros se tiene en el exterior, es preciso que sepamos velar por el mantenimiento de esos prestigios; y si queremos ser, por consiguiente, fuertes, siempre dentro de la esfera social y económica a que me refiero, es preciso que aquí realicemos todo lo que sea menester para que no haya sector en el que no acometamos y propulsemos todo el desarrollo de que somos capaces para que España ocupe el puesto que hoy se nos ofrece por todos, y al cual, la posesión de nuestras primeras materias de un lado, y nuestra potencialidad, las energías de raza y la estructura nacional de otro, nos invitan con presteza y con apremio. Por esto tengo que sintetizar mi pensamiento al regresar de Washington exclamando: Señores, gozamos de un prestigio: hagámonos dignos de él.—(*Prolongados aplausos.*)

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

